REPÚBLICA DE COLOMBIA

380

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 Piso 5° Torre Norte - Teléfono Fax: 3422161
EDIFICIO KAYSSER No. 4

ACTA CONFORME AL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTÍCULOS 432 NUM 3 y 107

Lugar y Fecha: Bogotá, D.C. Treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020).

HORA DE INICIO	:	**9:30 A.M.**
HORA FINAL	:	**11:34 A.M.**
CLASE DE PROCESO	:	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN	:	**N° 11001310302820180027000**
SUJETOS DEL PROCESO		
DEMANDANTES	:	**SONIA MERCEDES RODRIGUEZ MASTRODOMENICO**
DEMANDADOS	:	**INVERSIONES DENTALES DEL CARIBE S.A. hoy INVERSIONES DENTALES DEL CARIBE S.A.S.**
INTERVINIENTES		
JUEZ	:	**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**
DEMANDANTE	:	**SONIA RODRIGUEZ MASTRODOMÉNICO C.C. 22.456.146**
APODERADO PARTE DEMANDANTE	:	**JULIETA GOENAGA CONSUEGRA C.C. 22.455.455 T.P. 41.112 DEL C.S.J.**
DEMANDADA		
APODERADA PARTE DEMANDADA	:	**DIANA CAROLINA MANTILLA FLOREZ C.C. 37272076 T.P. 170746 del C.S.J.**

Siendo día y hora señalada en auto del 3 de septiembre de 2019 (fol. 308), con el fin de llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del presente tramite; en tal virtud el suscrito Juez se constituyó en audiencia pública, declarándola abierta. Se designó a ZAIRA LUZ DOMINGUEZ SALGADO adscrita a la nómina de ésta judicatura como secretaria ad-hoc.

Dentro de la audiencia se desarrollaron las siguientes etapas:

(1) Se informó el objeto de la diligencia y el comportamiento que se debe observar durante la misma.

(2) Se tomó comparecencia de los asistentes.

(3) Conciliación. Fracasada.

(4) Se corrió traslado del cumplimiento de la obligación siendo objetado por la parte demandante.

(5) A fin de resolver sobre la objeción se decretó un dictamen pericial. (art. 433 num. 2° C.G.P.). Se ordenó a la parte demandante para que dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la conclusión de esta audiencia, realice un dictamen pericial a través de la institución que considere pertinente, a fin de que determine si la valoración efectuada por la Junta Médica a la demandante, se ajustó a lo ordenado en el laudo arbitral e igualmente determinar la valoración que se haga y se determine el procedimiento a seguir a fin de corregir la disfunción oclusal. Asimismo, para que cuantifique económicamente cuáles serían los valores de realizar las correcciones y las conclusiones a las que él llegue.

(6) Contra esta decisión la parte demandada presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación, frente a lo cual el despacho mantuvo su decisión.

DETERMINACIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS, SIN RECURSOS.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 11:34 a.m., quedando todo lo actuado registrado en audio y video.

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

385

Bogotá, febrero 21 de 2020.

JUZGADO 28 CIVIL CTO.

Señor
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

72503 21-FEB-'20 15:01
72503 21-FEB-'20 15:01

REF.: 2018 – 270. **EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER**

Demandante: **SONIA MERCEDES RODRIGUEZ MASTRODOMENICO**
Demandante: **INVERSIONES DENTEALES DEL CARIBE S.A.**

Julieta Goenaga Consuegra, conocida de autos dentro del proceso referenciado, me dirijo respetuosamente a usted con el fin de solicitarle se sirva conceder a la señora SONIA RODRIGUEZ MASTRODOMENICO, el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, a efectos de que sea exonerada de la carga de asumir el costo de la realización del Dictamen Pericial, decretado para ser presentado en este proceso ejecutivo, a fin de establecer si la demandada INVERSIONES DENTALES DEL CARIBE S.A., cumplió con la obligación proferida por el Tribunal de Arbitramento en el Laudo Arbitral del 5 de agosto de 2014, de acuerdo con lo dispuesto por su Señoría el 30 de enero de 2020, en la diligencia realizada para tal efecto, de conformidad con el artículo del Código General del Proceso.

La anterior petición obedece a que la demandante no tiene la capacidad económica para pagar el **alto precio, de 8 salarios mínimos legales mensuales,** que cuesta la realización del dictamen pericial, en la Universidad Nacional y por otro lado el Colegio de Odontólogos le exigió que tenía que afiliarse al Fosyga.

Además, por encontrarse mi mandante en un estado de debilidad manifiesta, agotamiento físico, psíquico y sicológico y por sobre todo su situación de desventaja o precariedad económica, ya que después de los años 2008 y 2009, fecha en la que surgieron los problemas con la demandada por la realización del mal procedimiento odontológico, debió iniciar el proceso arbitral ante la Cámara de Comercio de Bogotá, pagar honorarios del Tribunal de Arbitramento, pagar honorarios de la Perito designada dentro del proceso arbitral, igualmente después del fallo arbitral, realizó gastos para venir de los Estados Unidos a Barranquilla con el fin de obtener las cotizaciones de Barranquilla, requeridas por la demandada, igualmente pagó por las cotizaciones obtenidas en los Estados Unidos, de los procedimientos odontológicos que necesitaba en esos momentos, ha pagado por visitas médicas a odontólogos, médicos generales, para calmar las molestias que sobrevinieron en su dentadura y en su salud en general, gastos que están acreditados desde la presentación de la demanda.

De otra parte, para que se le garantice el acceso a la administración de justicia, entendido como derecho fundamental, que goza de especial protección constitucional y que le debe ser protegido a todas las personas, que por razones económicas necesitan de la defensa del Estado, en condiciones de igualdad.

Manifestación que hago bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

Igualmente, Su Señoría, solicito ampliación del plazo concedido para la entrega del dictamen, en atención a la dificultad planteada.

382

Por otro lado Sírvase, oficiar, con el propósito de practicar el examen pericial, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 del Código General del Proceso.

Así mismo y de conformidad con los estándares internacionales en materia de derecho de acceso a la administración de justicia, en especial, el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual señala que:"*Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.*

(...)

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto la competencia la tienes usted, señor Juez.

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Secretaria del Juzgado o en mi correo electrónico: julietasocorro@yahoo.com.

Del Señor Juez

Julieta Goenaga Consuegra
C.C. No. 22.455.455 de Baranoa (atlántico)
T. P. No. 41.112 del C. S. de la J.

383

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2018-000270

2 de marzo de 2020, en la fecha al Despacho del señor Juez con el anterior escrito, solicitud de amparo de pobreza. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

384

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 05 MAR 2020

Proceso Nº 2018-270

La anterior solicitud de amparo de pobreza se deniega como quiera que no se ajusta a lo establecido en el inciso 2° del artículo 152 del Código General del Proceso, ya que la misma no fue elevada por parte de la señora Sonia Mercedes Rodríguez, quien era la que debía afirmar bajo juramento lo pertinente con el fin de dar cabal cumplimiento a la norma referida.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 037

Fijado hoy 10 MAR 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

389

72941 13-MAR-'20 9:27

William

JUZGADO 28 CIVIL CTO.

3 folios

Señor
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: Proceso N° **2018 – 270.**

JULIETA GOENAGA CONSUEGRA, conocida de autos, en calidad de apoderada de la demandante dentro del proceso referenciado, me permito presentar Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación contra el Auto del 09 de marzo de 2002 notificado el 10 de marzo de este año, mediante el cual decide negar el amparo de pobreza solicitado debidamente, por las siguientes razones:

1.- Las personas naturales que actúan a través de apoderado en procesos de mayor cuantía o del conocimiento de los Juzgados del Circuito en adelante, no pueden actuar ni ser escuchadas por sí mismas, en este caso en particular en el Juzgado Civil del Circuito, sino a través de abogado, a quien se le confiere el poder. En consecuencia, al estar legitimada legalmente por la demandante para intervenir desde la presentación de la demanda y hasta la terminación del presente proceso judicial, lo estoy también para la solicitud de amparo de pobreza elevado a nombre de la señora Sonia Mercedes Rodríguez Mastrodoménico, pero mucho más señor Juez, soy yo en calidad de apoderada de la demandante quien debe hacer la solicitud, como efectivamente la hice, en su nombre y representación, de conformidad con las normas legales que impiden precisamente que en estos procesos las personas puedan hacer sus peticiones directamente y sin abogado, regla general que es confirmada por la excepción que la misma ley consagra, en tratándose en proceso de mínima cuantía en donde se puede actuar en causa propia.

2.- Además de lo anterior, el derecho que se está debatiendo en este momento es el "Derecho a la Prueba Pericial", el cual es sustantivo y es determinante en el presente proceso, por cuanto con ésta, pretendo ejecutar a la demandada por los perjuicios materiales ocasionados a la demandante por la iatrogenia médica en que incurrió en los años 2.008 y 2009, al realizarle mal los procedimientos odontológicos, tal como así

concluyó el Tribunal de Arbitramento en el fallo, que hoy se ejecuta a través de esta acción judicial.

3.- La libertad de los jueces para decretar en un momento dado la realización de una u otra prueba, no justifica que ignore, en este caso, la realización de la prueba pericial, que es sustantiva y que tiene la capacidad de determinar el sentido del fallo.

4.- Igualmente, negar el amparo de pobreza, vulneraría a mi mandante el derecho que tiene al acceso a la administración de justicia, derecho constitucional y fundamental, pues sin amparo de pobreza mi representada se vería avocada, en su estado de indefensión por razones económicas, a la negación de justicia, porque sin peritazgo el fracaso de la acción está anunciado por lógica deducción.

5.- Lo anterior porque el Juez debe propender por la garantía y prevalencia de los derechos sustanciales y la búsqueda de la verdad en el proceso, y nunca el procedimiento puede constituirse en obstáculo para alcanzar los altos ideales de la justicia, esto es, no puede ser de recibo el argumento para negar el "amparo de pobreza", el que no haya sido solicitado por la demandante, pues el que lo haya hecho su apoderado equivale a lo mismo y, mucho más, cuando la suscrita viene actuando en su nombre desde el inicio de la demanda, y solo se puede actuar en causa propia sin abogado en los procesos, reitero, de mínima cuantía, no siendo este uno de ellos.

6.- De otra parte, el instituido del amparo de pobreza ha sido establecido para permitir precisamente el acceso a la administración de justicia, de aquellas personas que carecen de los medios económicos o de aquellas personas, que como mi mandante han tenido que sufragar los gastos que implicaron inicialmente someter las diferencias surgidas con la demandada a un Tribunal de Arbitramento ante la Cámara de Comercio de Bogotá, pagar Honorarios del Tribunal y del Perito designado por el Tribunal de Arbitramento, pago de medicamentos, pago de citas médicas y odontológicas y además de aquellas que están surgiendo en desarrollo de este proceso judicial, pues reñiría con la Justicia y los derechos fundamentales, que la falta de recursos económicos se constituyera en una barrera insalvable para lograr y hacer respetar los derechos, que en

caso concreto están demostrados en el Laudo Arbitral y también por el alto valor que tiene la práctica de la prueba pericial.

7.- Por último, señor Juez, téngase en cuenta que mi representada tiene su domicilio en los Estados Unidos y además es víctima de la irresponsabilidad médica odontológica probada de la demandada.

Por lo anotado, solicito respetuosamente al señor Juez, reponga el Auto que negó el amparo de pobreza y por el contrario, lo conceda, ordenando que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, realice el dictamen pericial correspondiente, para así concluir con este proceso de ejecución que ha sido dilatado por la demandada por más de 4 años.

Igualmente, solicito ampliación del plazo concedido para la entrega del dictamen, en atención a las dificultades planteadas.

Y sí el señor Juez, se mantiene en su decisión, proceda a conceder el Recurso de Apelación, para ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá.

Atentamente,

JULIETA GOENAGA CONSUEGRA
C.C. No. 22.455.455 de Baranoa (Atlántico)
T.P. No. 41.12 del C. S. de la J.

388

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No. 2018-00270 (Recurso de **REPOSICIÓN** folios 385 a 387 cuaderno 1).

FECHA FIJACION: 15 OCTUBRE DE DE 2020

EMPIEZA TÉRMINO: 16 DE OCTUBRE DE 2020

VENCE TÉRMINO: 20 DE OCTUBRE DE 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

389

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2018-00270

3 de noviembre de 2020, en la fecha al Despacho del señor Juez para resolver recurso de reposición. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

390

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 14 ENE 2021

REF: 2018-00270

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y lo pertinente respecto del subsidiario de apelación, interpuestos por la apoderada judicial de la ejecutante (fls. 385 a 387), contra el proveído de 9 de marzo de 2020 (fl. 384), por medio del cual se negó la concesión de amparo de pobreza.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Solicita la recurrente que se revoque tal determinación con base en que la ejecutante actuaba en el asunto a través de su apoderada judicial, porque sin el amparo de pobreza su representada se le negaría el acceso a la administración de justicia por cuanto no podría presentar el dictamen pericial decretado en este asunto.

CONSIDERACIONES

Sobre el amparo de pobreza, la Corte Constitucional en sentencia T-339 de 2018, precisó:

> "El amparo de pobreza es una institución de carácter procesal desarrollada por el Legislador para favorecer a las personas que por su condición socioeconómica no pueden sufragar los gastos derivados de un trámite judicial.
>
> De manera que esta figura se instituye legislativamente como una excepción a la regla general, según la cual, en las partes recae el deber de asumir los costos que inevitablemente se producen en el trámite jurisdiccional, para en su lugar, proteger a las personas que se encuentran en una situación extrema, representada en la carga que se les impondría al obligarlas a elegir entre procurar lo mínimo para su subsistencia o realizar pagos judiciales para el avance del proceso en el que tienen un interés legítimo[1].
>
> Con ello queda claro que el propósito del amparo de pobreza no es otro distinto al interés de asegurar que todas las personas puedan acceder a la administración de justicia en igualdad de condiciones y que, por ende, puedan ejercer los derechos de defensa o contradicción, sin que exista distinción en razón de su situación socioeconómica[2].

---

[1] *Cfr.*, Corte Constitucional, Sentencia T-114 de 2007.
[2] *Cfr.*, Corte Constitucional, Sentencia C-808 de 2002.

Esta finalidad ha sido manifestada por la Corte en oportunidades anteriores, enfatizando en que la correcta administración de justicia no puede ofrecérsele únicamente a quienes cuentan con la capacidad económica para atender los gastos del proceso, sino a todos los individuos, para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva. Bajo este entendido, el amparo de pobreza ha sido catalogado como *"una medida correctiva y equilibrante, (...) dentro del marco de la constitución y la ley"*[3] que hace posible *"el acceso de todos a la justicia"*[4]; *"asegurar que la situación de incapacidad económica para sufragar [los gastos] no se traduzca en una barrera de acceso a la justicia"*[5]; que *"el derecho esté del lado de quien tenga la razón y no de quien esté en capacidad económica de sobrellevar el proceso"*[6] y, en últimas, facilitar que las personas cuenten *"con el apoyo del aparato estatal"*[7].

Para cumplir con la anterior finalidad y asegurar su carácter excepcional, el Legislador ha desarrollado los presupuestos mínimos para determinar su procedencia, los cuales están consignados en los artículos 151 y subsiguientes del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012-. Allí, la normativa establece que *"se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso"*(art. 151). Cuando esto suceda, precisa la norma que *"el amparado (...) no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas* (Art. 154, inciso primero).

Adicionalmente, indica que *"el amparo podrá solicitarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso"*. Y que *"el solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, y si se trata de demandante que actúe por medio de apoderado, deberá formular al mismo tiempo la demanda en escrito separado* (Art. 152). En el caso de que sean auxiliares de justicia además ha previsto el Legislador que *"el juez fijará los honorarios de los auxiliares de la justicia conforme a las reglas generales, los que serán pagados por la parte contraria si fuere condenada en costas, una vez ejecutoriada la providencia que las imponga"* (art. 157).

De la descripción de las normas citadas y de la aplicación que de las mismas ha efectuado esta Corporación, es posible concluir que, para el reconocimiento del amparo de pobreza, deben cumplirse, en todos los casos, dos presupuestos *fácticos* esenciales.

En primer lugar, debe presentarse la solicitud de amparo de pobreza de manera *personal*, afirmando bajo juramento que está en las condiciones previstas en el artículo 151 del Código General del Proceso. En otras

[3] *Cfr.*, Corte Constitucional, Sentencia C-668 de 2016.
[4] *Cfr.*, Corte Constitucional, Sentencia C-179 de 1995.
[5] *Cfr.*, Corte Constitucional, Sentencia T-731 de 2013.
[6] *Cfr.*, Corte Constitucional, Sentencia T-114 de 2007.
[7] *Cfr.*, Corte Constitucional, Sentencia C-037 de 1996.

391

palabras, la persona interesada debe presentar una petición formal y juramentada ante el juez competente.

Así lo ha señalado esta Corporación al precisar que el amparo pobreza tiene una naturaleza personal[8], es decir, que su reconocimiento no puede tramitarse de manera oficiosa por el funcionario judicial, sino que su procedencia, en específico, dependerá de la solicitud que haga la persona que no cuenta con la capacidad económica sufragar los gastos del proceso, constituyéndose en una carga procesal para la parte o el interviniente que pretenda beneficiarse de esta institución."

De acuerdo a la providencia citada, el amparo de pobreza se debe solicitar por el propio presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las propias partes durante el curso del proceso, es decir, la persona interesada debe presentar una petición formal y juramentada ante el juez competente, lo cual hoy en día a consecuencia de la pandemia resulta más fácil, toda vez que independientemente del lugar donde se encuentre, la puede hacer llegar al correo electrónico del juzgado.

En consecuencia y como a la recurrente no le asiste razón, se ha de declarar infundado el recurso de reposición y se ha de negar la alzada toda vez que la decisión cuestionada no es susceptible de tal medio de impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER el auto de 9 de marzo de 2020 (fl. 384), por medio del cual se negó la concesión de amparo de pobreza.

SEGUNDO: Negar la concesión del recurso de apelación, toda vez que la decisión censurada no es susceptible de tal medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

8 Cfr., Corte Constitucional, Sentencias T-296 de 2000, T-088 de 2006, T-146 de 2007, T-420 de 2009, T-516 de 2012 y T-731 de 2013.

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 001

fijado hoy 15 ENE 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

392

Jeffrey P. Snow, M.D., P.A.

601 N Flamingo Road, Suite 305
Pembroke Pines, Florida 33028
Tel: 954-237-1123 Fax: 954-237-1152

Estados Unidos de Norte America Febrero 17 de 2021

RE: RODRIGUEZ, SONIA

To whom it may concern:

Estoy tratando medicamente a la paciente, Sonia Rodríguez, Colombiana residente en los Estados Unidos, quien llego al consultorio el 9 de febrero de 2021 para una segunda opinión por fuertes y severos dolores en el recto, después de una cirugía de hemorroides realizada el día 9 de diciembre de 2020 por otro cirujano.

Después de haber sido examinada concluimos que la paciente está sufriendo de FISURA ANAL O DESGARRO EN EL TEJIDO DELGADO QUE RECUBRE EL ANO, la cual me obliga a realizarle una segunda intervención quirúrgica REPARACIÓN DE FISURA ANAL Y ESTENOSIS, procedimiento medico programado para el 8 de marzo de 2021.

Por lo anterior la paciente debe guardar reposo durante 30 días.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada el 17 de febrero de 2021.

Atentamente,

Jeffrey P. Snow, MD

JPS/jag

Bogotá D.C., Febrero 25 de 2021.

Señor
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: Proceso N° **2018 – 00270**.
Demandante: **SONIA MERCEDES RODRIGUEZ MASTRODOMENICO**
Demandante: **INVERSIONES DENTEALES DEL CARIBE S.A.**

JULIETA GOENAGA CONSUEGRA, conocida de autos, en calidad de apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar se fije nueva fecha posterior al 10 de abril del año en curso para presentar el dictamen pericial sobre el incumplimiento en la obligación por parte de la demandada en solucionar la disfuncionalidad oclusal que presenta SONIA RODRIGUEZ MASTRODOMENICO.

Lo anterior en razón a que la demandada tiene otras patologías que están siendo tratadas en los Estados Unidos, país donde tiene su domicilio y que le han impedido la realización del mismo, tal como consta en documento que anexo, suscrito por el médico Jeffrey P. Snow.

Anexo el documento de los nuevos tratamientos de la patología que actualmente aqueja a la demandante.

Atentamente

Julieta Goenaga Consuegra
C.C. No. 22.455.455 de Baranoa (Atlántico)
T. P. No. 41.112 del C. S. de la J.

314

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De:	julieta goenaga <julietasocorro@yahoo.com>
Enviado el:	viernes, 26 de febrero de 2021 8:52 a. m.
Para:	Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto:	REF.: 2018 - 00270
Datos adjuntos:	documentos_0001 (4).pdf

Febrero 26 de 2021.

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.. S. D.

REF.: 2018 - 00270.

Demandante: **SONIA RODRIGUEZ MASTRODOMENICO**
Demandada: **Inversiones Dentales del Caribe S.A.S.**

Julieta Goenaga Consuegra, abogada de la demandante SONIA RODRIGUEZ MASTRODOMENICO, me dirijo respetuosamente a Usted para enviar solicitud para que obre dentro del proceso de la referencia.

Adjunto 2 folios.

Atentamente

JULIETA GOENAGA CONSUEGRA
C.C. No. 22.455.455 de Baranoa (Atlántico)
T. P. No. 41.112 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2018-00270

1 de marzo de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez con el anterior escrito, solicitud de señalar fecha audiencia. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

396

BASE DE OPINION PERICIAL

CASO SONIA MERCEDES RODRIGUEZ MASTRODOMENICO CC:22.456.146

Solicitante: Dr. Julieta Goenaga Consuegra
Fecha de Inicio de asesoría: 05-03-2021
Fecha final asesoría:05-04-2021

Elaborado: Leonor Constanza Quintero Buitrago.
Especialista en Odontología Legal y Forense
Calle 10 No. 1 – 66 CS 11 Chía- Cundinamarca
Teléfono: 3002921600
cqodontolegal@hotmail.com

Bogotá D C, 5 de abril de 2021.

Doctora:
JULIETA GOENAGA CONSUEGRA
ABOGADO
APODERADO PARTE DEMANDANTE
La Ciudad

Asunto: **BASE DE OPINION PERICIAL CASO: Sonia Mercedes Rodríguez Mastrodoménico**
CC: 22.456.146

De manera atenta me permito enviar, análisis de referencia, dentro del caso de la paciente **Sonia Mercedes Rodríguez Mastrodoménico**, identificada con CC. **22.456.146**, frente al proceso civil Ejecutivo No. 11001310302820180027000. En calidad de odontóloga especialista en Odontología Legal y Forense, con una experiencia de 15 años emitiendo bases de opinión pericial en Responsabilidad profesional, además de ser docente de Responsabilidad Profesional en el posgrado de Odontología Legal y Forense de la Pontificia Universidad Javeriana por 4 años.

Metodología empleada:

Aplicación de la Guía práctica para el examen odontológico forense del INMLCF DG-M-GUÍA-02-V03, análisis de casos en responsabilidad profesional, haciendo un análisis objetivo de los elementos materiales probatorios como: registros asistenciales, historia clínica, consentimientos, fotos, radiografías, medios diagnósticos, remisiones, valoraciones, queja del paciente, demanda, conceptos periciales y documentos propios de proceso jurídico, entre otros. Análisis de la calidad de los registros asistenciales frente a la Normatividad vigente Res. 1995 de 1999 código de ética ley 35 de 1989. Análisis de la conducta de los diferentes profesionales intervinientes en la atención del paciente frente a la lex artis. Cuestionario a par disciplinar Rehabilitadora Tratante en la actualidad. Contextualización del caso en las circunstancias de modo tiempo y lugar. Revisión de bibliografía. Con el fin de emitir conclusiones

I. Documentos Revisados.

- Historia clínica odontológica -Clínica Odontológica Sonría fecha: 26-11-2008 Folios # 25
- Prueba anticipada proceso radicación #2009-1058 concepto pericial Nayid Antonio Awad Virviescas- Técnico mecánico dental Fecha 2-12-2009 Folios # 4
- Valoración Dr. N. Alerto Ramos M. Especialista en Rinología y Cirugía Estética Facial fecha 4-08-2009 folio # 1
- Resumen de historia clínica# 22.456.146 número de orden 12-29574 realizado por la Dra. Olga Lucia Bonilla Arias Rehabilitadora oral fecha: 24-07-2009 folios # 4
- Formato consentimiento informado de implantes odontológicos. Clínica Sonría fecha 2-12-2008 folios #2

398

- Formato consentimiento informado de implantes odontológicos. Clínica Sonría sin fecha folios #2
- Formato consentimiento informado especialidad endodoncia. Clínica Sonría fecha 27-11-2008 folio #1
- Contrato de odontología general Clínica Sonría- Inversiones Dentales del Caribes. S.A fecha 26-11-2008 firmado por Representante legal sin firma del paciente folios #3
- Informe Pericial Clínica Forense – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Bogotá fecha:26-11-2013 folios # 13
- Concepto Profesional Dra. Angela Inés Galvis Torres- Rehabilitadora Oral- Perito designado por la Universidad de Colombia Facultada de Odontología. Tribunal de Arbitramento 25-03-2014 folios # 15
- Laudo Arbitral- Cámara de comercio de Bogotá- Centro de arbitraje y conciliación fecha 5-08-2014 Folios # 42
- Concepto Junta Medico odontológica Clínica odontológica Sonría fecha:4-06-2019 folios #4
- Acta conforme al código general del proceso artículos 432 #3 y 107 Juzgado Veintiocho civil del circuito radicación # 11001310302820180027000 fecha 30-01-2020 folios # 2
- Cotización tratamiento odontológico Dra. Andra Ariza- Rehabilitadora oral- Barranquilla Fecha 3-04-2019 folios #3
- Cotización tratamiento odontológico Dra. Andra Ariza- Rehabilitadora oral- Barranquilla Fecha 28-08-2019 folios #1
- Recibo de caja tratamiento de endodoncia unirradicular Dr. Edwin Rafael de la Cruz Rocha fecha 4-09-2019 folios #1
- Constancia de valoración urgencia Dra. Andra Ariza fecha 11-09-2019 folios #1
- Constancia valoración Dr. Edwin de la Cruz -endodoncista fecha 13-09-2019 folios # 1
- Constancia tratamiento quirúrgico realizado Dr. Iván Herrera Ustanz Periodoncista fecha 20-09-2019 folios #1
- Constancia de tratamientos realizados por la Dra. Andra Ariza – Rehabilitadora oral y Dra. María Auxiliadora Álvarez – Ortodoncista M´Oral Odontoservicios fecha 27-01-2020 folios #2
- Valores cancelados por el paciente tratamiento de ortodoncia Dra. María Auxiliadora Álvarez – Ortodoncista M´Oral Odontoservicios fecha 27-01-2020 folios #1
- Álbum fotográfico de la paciente fotografía intraorales y extraorales sin fecha ni secuencia cronológica folios # 32
- Estado de cuenta tratamiento de rehabilitación oral y ortodoncia M´Oral Odontoservicios fecha 31-01-2020 folios #1
- Constancia de control de tratamiento de M´Oral Odontoservicios fecha 26-09-2020 folios #1
- Constancia de control de tratamiento de M´Oral Odontoservicios fecha 05-10-2020 folios #1
- Constancia de control de tratamiento de M´Oral Odontoservicios fecha 05-10-2020 folios #1
- Constancia de control de tratamiento de M´Oral Odontoservicios fecha 15-03-2021 folios #1
- Carta de la paciente a Sr. Sergio López Inversiones del Caribe SA fecha 29-11-2015 folios #2

- Respuesta Cuestionario Caso Sonia Mercedes Rodríguez Mastrodoménico, identificada con CC. 22.456.146 Dra. Andra Ariza – Rehabilitadora oral

II. Resumen de los Hechos

Paciente de sexo femenino de 59 años en la actualidad residente en Estados Unidos, que inicia tratamiento odontológico el 26-11-2008 en la Clínica odontológica Sonría- Inversiones Dentales del Caribes. S.A en la ciudad de Barranquilla, con el propósito de cambiar prótesis parcial fija superior, en valoración clínica y Rx se encuentra coronas desadaptadas a nivel de 21 y 22 corona en cantiléver 12 e incrustaciones del 14 y 15 y se propone el siguiente tratamiento: Remoción de coronas de 21, 22 y 12, remoción de incrustaciones del 14 y 15. Endodoncias de 14,15,22,24,25 des obturación del 11 para núcleo, implante del 12. Coronas individuales in ceram 11,14,15,21,22,24 y 25. El 14 y 24 se modifico morfología de premolares a caninos provisional del 12. En la valoración clínica inicial realizada por Odontóloga general Yudis Gutiérrez, se registra Palpación muscular asintomática, músculos sensibles: asintomáticos cadena cuello, periauricular y retroauricular: asintomáticos tejidos blandos intraorales, normales. Antecedentes patológicos: fracturas quirúrgicas: histerectomía y cadera, no refiere alergias medicamentoso Ibuprofeno de 800mg. Análisis periodontal: perdida ósea, retracciones gingivales, cálculos supragingivales higiene oral: regular no se registra alteración de ATM como Diagnósticos se consignan. Tejidos blandos sanos, caries, necrosis, gingivitis, apiñamiento y maloclusión pronostico Bueno. Tratamiento llevado a cabo en cabeza de la Dra. Olga Lucia Bonilla Arias- Rehabilitadora oral integral desde el 28-11-2008 hasta el 9-12-2008 donde se cementaron las coronas quedando el diente 12(Implante) en provisional para ser restaurado posteriormente. La paciente regresa a Estados Unidos presenta insatisfacción con el tratamiento realizado, no podía comer se tropezaban la punta de los dientes y no estaba de acuerdo con el color de los dientes, por lo cual fue a un odontólogo en estados Unidos donde refiere que el trabajo estaba mal realizado los dientes muy grandes, por lo cual se comunica con la Odontóloga tratante y comunica su insatisfacción. La paciente es valorada por la Dra. Olga Lucia Bonilla Arias el 15-05-2009

En la clínica Sonría Barranquilla presenta su queja por la oclusión y color de las coronas que le ocasionaban dolor, a la valoración clínica de observa corona del 14 (13) con desadaptación a nivel gingival contacto prematuro en 21 y 15, paciente manifiesta su inconformidad con el tratamiento en general por lo cual solicita garantía. Por aprobación de la Clínica Sonría, se da garantía del tratamiento y el 21-05-2009 se retiran las coronas y se realizan provisiónales. El 28-05-2009 se realiza rectificación de preparaciones (tallado) para crear más espacio interoclusal toma de impresiones y registro de mordida. El 03-06-2009 se toma color en el laboratorio para evitar inconvenientes posteriores color 2m2 vita 3d se prueban cofias y Rx periapicales se observa buen selle de estructuras. El 08-06-2009 prueba de porcelana se dan indicaciones al laboratorio para armonizar coronas ms femeninas, el 09-06-2009 prueba de porcelana a satisfacción de la paciente. Finalmente, el 12-06-2009 se entrega a satisfacción de la paciente las coronas en color, forma y oclusión.

Paciente consulta el 30-07-2009 valorado por Rehabilitador oral Juan F Rondón- Clínica odontológica Sonría, por dolor muscular en lado izquierdo de la cara que compromete musculo masetero y tercio anterior y medio del musculo temporal, paciente manifiesta cansancio en la mañana, al examen

clínico se observa desplazamiento hacia lado derecho zona de canino 43 como primer contacto Se trata en relajar músculos de la masticación conseguir oclusión céntrica se propone placa Neuromiorelanjante estabilizadora.

Según relato de la paciente en el Informe pericial de Clínica Forense pagina 4 la paciente regresa a Estados Unidos donde continua con las molestias por que los dientes quedaron pequeños, problemas de oclusión, empaquetamiento de comida y las coronas se empezaron a desalojar (a nivel del 21,14) causando inflamación de las encías. En la valoración realizado por los peritos del INMLCF en la página 13 se refiere la paciente que aprendió a usar cementos de ionómero de vidrió para cementar ella misma las coronas, actividad que debe hacer periódicamente. Al momento del examen clínico forense el 26-11-2013 se encuentra dolor a la palpación músculo esternocleidomastoideo izquierdo, dolor ATM, se encontró presanidad a nivel de ATM en la valoración inicial realizada por la Clínica Sonría el 26-11-2008. Se evidencia coronas desadaptadas, posibles fracturas radiculares y núcleos cortos entre otros. Por lo cual se recomienda realizar junta odontológica para analizar los pasos a seguir tendientes a mejorar las condiciones actuales y realizar nuevos procedimientos correctivos en el tratamiento realizado que conlleven a que la sintomatología que la paciente presenta desaparezca.

Laudo Arbitral Cámara de Comercio de Bogotá del 5-08-2014

Dentro de este tribunal se prueba que Inversiones Dentales del Caribe S.A debía tener la obligación primordial de tratar la desarmonía oclusal que tenía la paciente, sin embargo, el acervo probatorio demuestra que el tratamiento odontológico no fue el adecuado pues se limitó al manejo estético del paciente y la desarmonía oclusal no fue tratada. Del tratamiento de Inversiones Dentales del Caribe S.A se derivó la alteración general del sistema estomatognático de la paciente, lo cual demuestra que el tratamiento no fue idóneo. Este tribunal ordena para reparar el daño de la paciente, Inversiones Dentales del Caribe S.A designar a los odontólogos que considere convenientes para realizar el tratamiento dentro de los dos meses siguientes, contados desde la notificación del laudo intervención que se debe hacer en la ciudad de Barranquilla, por lo cual la sociedad deberá disponer delos medios para el traslado y hospedaje de la paciente de su domicilio, la intervención deberá hacerse por odontólogos especializados, sin que sea de recibo por parte del despacho que el tratamiento sea realizado por cualquiera de los profesionales que hayan intervenido en el tratamiento anterior a la señora Rodríguez Mastrodoménico, la sociedad condenada no podrá trasladar a la paciente ningún concepto para tal efecto.

Concepto Junta médica odontológica Clínica Odontológica Sonría de fecha 4-06-2019 valoración interdisciplinaria por parte de la Dra. Patricia Schiemann Estomatóloga oral especialista en trastornos de ATM y Dra. Jenilee Omaña – Cirujana Maxilofacial valoran a la paciente que reporta dolor severo de ATM, dolor mejilla lado izquierdo, dolor fuerte en el hombro de lado derecho a nivel del omoplato y se asocia a dolor de cabeza, paciente refiere que hace años recibió tratamiento de rehabilitación oral y secundario a este empieza el dolor con ruidos articulares compromete el sueño, refiere ansiedad de no poder abrir y cerrar bien la boca, manejado con placas medicado con ibuprofeno 600mg y Gabapentina. Se indican los siguientes exámenes diagnósticos: Tac de ATM;- Tac Maxilar superior e inferior, fotos intraorales / arco superior e inferior oclusión, frente y laterales,

modelos de estudio, de Fecha 27-05-2019 Rx panorámica, juego periapical completo fotos extraorales 31-05-2019. Examen clínico: presenta dolor severo en músculos masticatorios con hipertonicidad de músculos maseteros y pterigoideos bilaterales, aumento anormal del tono muscular produce estado de rigidez de las articulaciones, se encuentran fijadas en posturas anormales al intento de moverlas presenta cierta resistencia. Presencia de hipertonicidad de trapecios y esternocleidomastoideo con limitación funcional del miembro superior derecho asociado a dolor del hombro referido hace 3 días relacionado con el estrés del traslado de Miami a Bogotá. Hipermetría oral (apertura oral asociada a dolor). Paciente con la oclusión clase II con overjet y overbite (sobremordida horizontal y vertical) de 7 mm. Mordida profunda con inestabilidad oclusal. Examen de la ATM: No se evidencias ruidos tipo crepitación, se evidencia ruido tipo click bilateral, dolor a la palpación de músculos maseteros, temporal digástrico y esternocleidomastoideo izquierdo dolor 10/10. Dolor a la palpación de músculos maseteros, temporal digástrico y esternocleidomastoideo derecho dolor 8/10, este dolor reproduce cefalea derecha, se encontraron puntos de gatillo activos en el músculo masetero, temporal los cuales reproducen su dolor articular. Manejo farmacológico sugerido Tryptanol de 25 mg uno cada noche por 3 semanas, Medrol doce packs, Voltaren gel y 75 mg al día por días.

Tratamiento sugerido para solucionar la disfuncionalidad oclusal:

Ortodoncia: Encaminada eliminar contactos posteriores y disminuir porcentaje posible de sobremordida horizontal y vertical. Tiempo estimado 2 años.

Placa Protrusiva o Reposionadora para corregir el desorden temporomandibular y proteger los dientes naturales

La junta advierte que la paciente presenta desadaptaciones en las restauraciones actuales las cuales se deben corregir antes de corregir la disfunción oclusal, se sugiere que al momento no se adelante restauración definitiva sino provisionales de termocurado mientras evoluciona la parte muscular.

Paciente inicia tratamiento en M´Oral Odontoservicios donde es valorada el 3-04-2019 por parte de la Dra. Andra Ariza- Rehabilitadora Oral, quién recibe a paciente Sonia Rodríguez de 59 años de edad que asiste para valoración Odontológica por presentar dolor severo a nivel articular por lo cual toma analgésicos, refiere tener tratamiento de rehabilitación oral en cual requiere ser repetido por desalojo de las restauración y falta de estabilidad en su mordida. Se solicitan ayudas diagnosticas Rx panorámica y tomografía, al examen clínico se observa restauraciones coronas individuales en 11-21-24-25-14-15 y provisionales a nivel del 46-34-35-31

Presenta Sobremordida horizontal aumentada y a nivel muscular presenta dolor articular asentado al lado izquierdo y a nivel del musculo maseteros en reposo y en movimiento de apertura

En medición del 1/3 facial presenta 1/3 inferior disminuido en relación con los tercios superior y medio. Radiográficamente presenta endodoncias en 11-21-22-24-25-14-15-46-35-36-37

Dientes ausentes: 13-23-36

Restauraciones compatibles con resinas: 37-26-16

Núcleos metálicos en 14-15-24-25 en tercio incisal muy cortos para ser restaurables

A nivel de 34 -35 se observan conductos desobturados complementados

Para realizar tratamiento de rehabilitación oral completa está indicado realizar tratamiento de ortodoncia inferior para mejorar dimensión vertical y planos oclusales. Al realizar el desalojo de la restauración actual se puede hacer un diagnóstico más preciso y realizar la provisionalización completa, por radiografía se indican retratamientos endodónticos en 14-15-24-25-11

Cambio de provisionales en mal estado 34-35- 37 y 46, por fractura radicular del 21 se retira corona y se remplaza con provisional

Diagnóstico inicial: Paciente clase II con sobremordida horizontal. Alteración del plano oclusal. Coronas mal adaptadas. Disfunción de ATM-

Requiere tratamiento interdisciplinario más terapia física de rehabilitación oral, periodoncia, cirugía oral, ortodoncia y endodoncia

Paciente inicia tratamiento el 3 de abril de 2019 a la fecha se encuentra en tratamiento con la Dra. Andra Ariza Rehabilitadora oral de M´Oral Odontoservicios, con atenciones el 28-08-2019 /11-09-2019/ 13-09-2019 / 20-09-2019/ 27-01-2020 fecha en la cual inicia tratamiento de ortodoncia fase inicial. Paciente continua con su tratamiento hasta el 26-09-2020 motivos de la pandemia covid 19- después de 6 meses sin control se hace mantenimiento de provisionales dientes 14 por su trauma oclusal primario control de higiene oral, movilidad del 14 se remite a control de ortodoncia inferior ortodoncia correctiva Brackets balance técnica Roth slot 0,022 arco inferior0,018 arco acero inoxidable religado. Control 5-10-2020 de ortodoncia arco inferior 0,016* 0,022 de nitinol religado 27-10-2020 Se toman impresiones pendientes en 11-22-23-24. El 29-10-2020 se bajan coronas y se realiza temporales 22-23-24 y sobre implante de 11, el 44 se deja libre de oclusión y fuerza ortodóntica. Control del 15-03-2021 se observa fijación del diente 44 y responde al tratamiento de retirar contacto se realiza ajustes oclusales. En espera de sus controles finales para rehabilitación con coronas definitivas. Control de ortodoncia arco inferior 0,01 7x 0,025 con torque vestibular para vestibularizar los dientes anteriores inferiores y corregir el over jet (sobremordida horizontal) está pendiente realizar ortodoncia superior a la espera de concepto endodóntico.

- Se anexan cotizaciones, presupuestos, relación de pagos realizados por parte de la paciente Sonia Mercedes Rodríguez a M´Oral Odontoservicios

III. Consideraciones Médicas

En rehabilitación oral, cuando se enfrenta a un caso de disfunción del sistema estomatognático, el primer aspecto clínico que se revisa son las condiciones dentales y las relaciones esqueléticas entre las arcadas. Los pacientes que presentan clase II de Angle, son complicados de atender desde el punto funcional, ya que las sobre mordidas horizontal y vertical tienen características particulares

difíciles de resolver, donde se vuelve importante el trabajo interdisciplinario de las diferentes especialidades odontológicas dando importancia a la oclusión dental.

Infografía del sistema estomatognático tomado de
https://twitter.com/ahkimpechmx/status/1298696508716523521?lang=eu

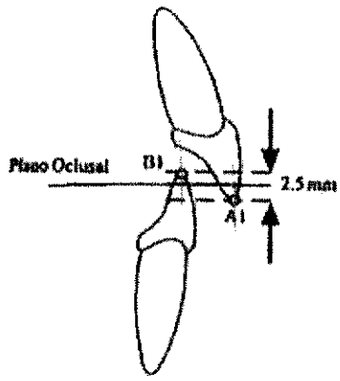

Sobremordida Vertical y horizontal.

Foto tomada de https://estomatologia2.files.wordpress.com/2018/02/sobremordida-vertical-y-horizontal-estudio.pdf

Para medir la sobremordida vertical se toma la distancia vertical que existe entre los bordes incisales de los incisivos centrales superior e inferior, trazando dos líneas paralelas al plano oclusal que pase por los puntos A1 y B1 respectivamente indicando así la cantidad de sobremordida vertical que existe. Los valores positivos mayores a la norma indican una sobremordida vertical profunda. Los valores negativos (A1 por arriba del plano oclusal funcional y B1 por abajo del mismo) indican una mordida abierta anterior.

Cuando se realiza cualquier tipo de tratamiento de rehabilitación oral en odontología, se busca que los pacientes adquieran la salud y unas funciones óptimas. Asimismo, el objetivo es alcanzar lo que se denomina una oclusión orgánica u oclusión mutuamente protegida.
La oclusión orgánica es aquella en que existe una máxima intercuspidación, es decir, el sector posterior contacta con ambos lados, mientras que el sector dental anterior permite la salida de un papel extrafino (empleado para el control oclusal) con una ligera resistencia. Se pretenderá que a su vez que la relación céntrica (posición del cóndilo de la mandíbula) coincida con la máxima intercuspidación.

En el momento de realizar una rehabilitación oral, se deberá prestar especial atención y planificar escrupulosamente el tratamiento para poder llevar a cabo una relación entre los dientes del maxilar superior e inferior, donde exista una oclusión orgánica como filosofía de trabajo. En este tipo de oclusión previamente, deberá existir una relajación muscular ya que cualquier tipo de contractura muscular puede modificar la posición de la mandíbula. Asimismo, deberá haber ausencia de procesos inflamatorios articulares y la posición del cóndilo deberá ser ideal en relación céntrica.

<u>Principios básicos de la oclusión orgánica</u> La oclusión orgánica deberá cumplir las siguientes características o principios básicos, que son: – Una correcta dimensión vertical – La máxima intercuspidación dentaria respecto a la relación céntrica condilar – Adecuada guía anterior para lateralidades y protrusión – Una relación oclusal posterior estable bilateral. – Ausencia de contactos prematuros – Ausencia de interferencias posteriores en los movimientos de lateralidad y protrusiva.

En algunos casos, resulta muy difícil analizar si una boca o arcadas dentarias en interrelación cumplen estos principios básicos de oclusión, para establecer si pueden ser una de las causas, que estén desencadenando cualquier patología de la ATM (articulación temporo-mandibular) o del sistema estomatognático pretender buscar una solución. El analizar todos estos principios básicos ayudará a saber cómo tratar un caso específico, en función también del estrés que tenga o que pueda llegar a tener el paciente.

También será imprescindible valorar los cuatro factores que deben presentarse en cualquier situación fisiológica oclusal, y sobre todo en aquellos casos en que se pretenda realizar una rehabilitación integral de la cavidad oral; Estos son: – La guía anterior, como mecanismo indispensable para evitar las interferencias posteriores, que, del mismo modo, evitará que la anatomía oclusal se desgaste e impedirá probables fracturas de la cerámica de las prótesis por la existencia de fuerzas laterales. – La relación céntrica como posición fisiológica condilar. En el caso de que la relación céntrica la máxima intercuspidación coincidan, el paciente experimentará un gran confort en su boca, pues no existirán contactos prematuros. Por el contrario, todas las piezas dentales engranarán al mismo tiempo evitando sobrecargas en el conjunto implante-prótesis, así como también sobre los dientes naturales. – La dimensión vertical, como base del correcto funcionamiento muscular. Esta aportará una óptima estética facial al paciente (mostrando la justa longitud del diente tanto en reposo como sonriendo), permitiendo que el tamaño de los dientes sea el adecuado para obtener una correcta sobremordida anterior. – La estabilidad oclusal posterior bilateral, con el fin de evitar sobrecargas o palancas negativas en las articulaciones temporo-mandibulares, cuando el paciente debido a su estrés apriete los dientes o bruxe (normalmente de forma inconsciente durante la noche).[i]

IV. Objeto de la Peritación

Establecer si la valoración de la Junta médica efectuada a la paciente se ajustó a lo ordenado por Laudo arbitral e igualmente determinar la valoración que se haga y se determine el procedimiento a seguir a fin de corregir la disfunción oclusal- Así mismo cuantificar económicamente cuales son los valores estimados para realizar las correcciones que necesita la paciente.

a. Valoración de la junta medica

En el análisis objetivo de los elementos probatorios aportados descritos en el numeral (I. Documentos revisados), se encuentra Laudo arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 5-08-2014. Este tribunal ordena para reparar el daño probado de la paciente, derivado del tratamiento odontológico realizado por parte de Inversiones Dentales del Caribe S.A designar a los odontólogos que considere convenientes para realizar el tratamiento dentro de los dos meses siguientes, contados desde la notificación del laudo intervención que se debe hacer en la ciudad de Barranquilla, por lo cual la sociedad deberá disponer delos medios para el traslado y hospedaje de la paciente de su domicilio, la intervención deberá hacerse por odontólogos especializados, sin que sea de recibo por parte del despacho que el tratamiento sea realizado por cualquiera de los profesionales que hayan intervenido en el tratamiento anterior a la señora Rodríguez

Mastrodoménico, la sociedad condenada no podrá trasladar a la paciente ningún concepto para tal efecto.

Se evidencia de parte de Inversiones Dentales del Caribe S.A realizar ***junta medica odontológica hasta el 4-06-2019*** por ***orden judicial proferida por el juzgado veintiocho civil del circuito de Bogotá.***

Para efectuar la junta se desplaza a la paciente a la ciudad de Bogotá donde se le practican los siguientes exámenes diagnósticos: Tac de ATM; - Tac Maxilar superior e inferior, fotos intraorales / arco superior e inferior oclusión, frente y laterales, modelos de estudio, de Fecha 27-05-2019 Rx panorámica, juego periapical completo fotos extraorales 31-05-2019. valoración interdisciplinaria por parte de la Dra. Patricia Schlemann Estomatóloga oral especialista en trastornos de ATM y Dra. Jenilee Omaña – Cirujana Maxilofacial

Paciente que reporta dolor severo de ATM, dolor mejilla lado izquierdo, dolor fuerte en el hombro de lado derecho a nivel del omoplato y se asocia a dolor de cabeza, paciente refiere que hace años recibió tratamiento de rehabilitación oral y secundario a este empieza el dolor con ruidos articulares compromete el sueño, refiere ansiedad de no poder abrir y cerrar bien la boca, manejado con placas medicado con ibuprofeno 600mg y Gabapentina
Examen clínico: presenta dolor severo en músculos masticatorios con hipertonicidad de músculos maseteros y pterigoideos bilaterales, aumento anormal del tono muscular produce estado de rigidez de las articulaciones, se encuentran fijadas en posturas anormales al intento de moverlas presenta cierta resistencia. Presencia de hipertonicidad de trapecios y esternocleidomastoideo con limitación funcional del miembro superior derecho asociado a dolor del hombro referido hace 3 días relacionado con el estrés del traslado de Miami a Bogotá. Hipermetría oral (apertura oral asociada a dolor). Paciente con la oclusión clase II con overjet y overbite (sobremordida horizontal y vertical) de 7 mm. Mordida profunda con inestabilidad oclusal. Examen de la ATM: No se evidencias ruidos tipo crepitación, se evidencia ruido tipo click bilateral, dolor a la palpación de músculos maseteros, temporal digástrico y esternocleidomastoideo izquierdo dolor 10/10. Dolor a la palpación de músculos maseteros, temporal digástrico y esternocleidomastoideo derecho dolor 8/10, este dolor reproduce cefalea derecha, se encontraron puntos de gatillo activos en el músculo masetero, temporal los cuales reproducen su dolor articular. Manejo farmacológico sugerido Tryptanol de 25 mg uno cada noche por 3 semanas, Medrol doce packs, Voltaren gel y 75 mg al día por días.

<u>Tratamiento sugerido para solucionar la disfuncionalidad oclusal:</u>

Ortodoncia: Encaminada eliminar contactos posteriores y disminuir porcentaje posible de sobremordida horizontal y vertical. Tiempo estimado 2 años.

Placa Protrusiva o Reposionadora: para corregir el desorden temporomandibular y proteger los dientes naturales

La junta advierte que la paciente presenta ***desadaptaciones en las restauraciones actuales*** las cuales se deben corregir antes de corregir la disfunción oclusal, se sugiere que al momento no se adelante restauración definitiva sino provisionales de termocurado mientras evoluciona la parte muscular

En razón que Inversiones Dentales del Caribe S.A incumple con fallo del Laudo arbitral, la apoderada de la paciente inicia proceso ejecutivo en al año 2018, por lo cual se realiza la junta medica de fecha 4-06-2019, que se relaciona anteriormente. Sin embargo, después de hacer la mencionada junta Inversiones Dentales del Caribe S.A, no cumple con hacerle el tratamiento a la paciente la Sra. Sonia Mercedes Rodríguez Mastrodoménico CC: 22.456.146, quien se ve en la necesidad de acudir a la Dra. Andra Jimena Ariza L – Rehabilitadora oral de la institución M´Oral Odontoservicios e inicia tratamiento odontológico interdisciplinario desde el 3-04-2019 a la fecha.

Por lo cual con el fin de contextualizar el tratamiento odontológico que en la actualidad se lleva a cabo por parte de la Dra. Andra Jimena Ariza L – Rehabilitadora oral de la institución M´Oral Odontoservicios en la ciudad de Barranquilla se realiza cuestionario el cual se adjunta. * (ver anexos)

b. ***Cuantificación económica del tratamiento odontológico***

Se toma del estado de cuenta dado a la paciente por los profesionales tratantes a la paciente el 29 de marzo de 2021, el cual se anexa *

ESTADO DE CUENTA TRATAMIENTO DE ORTODONCIA Y REHABILTACION ORAL

M´ORAL ODONTOSERVICIOS NIT 22622500-0
PACIENTE SONIA RODIRGUEZ CC 22.456.146

TRATAMIENTO DE ORTODONCIA	VALOR TOTAL	FECHA DE ATENCION	ABONO	SALDO
	$ 4.500.000=	20/09/2019	$ 440.000	
		15/11/2019	$ 300.000	
		25/11/2019	$ 1.150.000	
		31/01/2020	$ 210.000	
		31/01/2020	$ 125.000	
		TOTAL ABONO	$ 2.225.000	$ 2.275.000

TRATAMIENTO DE REHABILITACION ORAL	VALOR TOTAL	FECHA DE ATENCION	ABONO	SALDO
	$62.925.000=	13/10/2014	$ 300.000	
		16/10/2014	$ 100.000	
		18/10/2014	$ 80.000	
		21/10/2014	$ 80.000	
		2/04/2019	$ 1.300.000	
		17/07/2019	$ 6.260.000	
		4/09/2019	$ 300.000	
		18/09/2019	$ 530.000	
		20/09/2019	$ 3.300.000	
		29/03/2021	$ 500.000	
		TOTAL ABONO	$ 12.750.000	$ 50.175.000

408

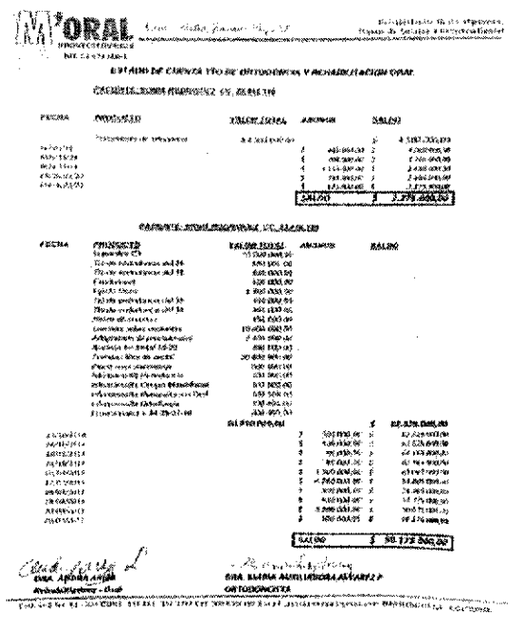

COSTOS DE VIAJE DE MAIMI A BARRANQUILLA REALIZADOS A LA FECHA

FECHA	TIQUETES AEREOS
ago-19	303,53 US
ene-20	302,65 US
sep-20	230 US
mar-21	505,25 US
TOTAL	1.341 US

Gastos en tiquetes aéreos a la fecha **$ 1.341 US**, convertidos a pesos a **la tasa de cambio de la fecha $3.361 pesos mlv = $ 4.501,101=** (se adjuntan soportes) Se estima que, para terminar su tratamiento en Barranquilla, la paciente debe hacer un promedio de 3 (tres) viajes en el 2021 y 2 (dos) viajes en el 2022. Realizando consultas en Google en buscadores reconocidos como despegar (se realiza búsqueda en fechas en los meses junio-julio- sept y nov) y no cambia el valor significativamente
https://www.edestinos.com.co/flights/select/roundtrip/mp/miam/ap/baq?departureDate=2021-07-16&returnDate=2021-07-19&pa=1&py=0&pc=0&pi=0&sc=economy

Los tiquetes en las diferentes aerolíneas están en un promedio: desde el valor más económico $1.116.227 a $ 1.839.000 * se anexa

De igual forma se realiza búsqueda el año 2022 marzo - junio y los precios son iguales a los de los periodos del 2021 * se anexa
Se aclara que los precios oscilan de acuerdo a la tasa de cambio del dólar, fecha de programación de viaje.

409

Por lo cual se estima, los gastos en promedio en tiquetes aéreos pendientes serían de **$5.581.135** en promedio. (para este cálculo se tomó el valor más económico de tiquetes $1.116.227 x 5 viajes pendientes)

V. Conclusiones

1. Dentro del laudo arbitral el acervo probatorio comprobó que los tratamientos odontológicos realizados por Inversiones Dentales del Caribe S.A a la paciente Sonia Mercedes Rodríguez Mastrodomenico con CC 22.456.146, demuestra que el tratamiento odontológico no fue el adecuado pues se limitó al manejo estético del paciente y la desarmonía oclusal no fue tratada, como consecuencia de este tratamiento no idóneo se derivó la alteración general del sistema estomatognático de la paciente (patología de la ATM y dolor muscular de músculos masticatorios)
2. Existe nexo causal entre el tratamiento odontológico realizado por Inversiones Dentales del Caribe S.A y la patología de ATM y muscular coronas desadaptadas, núcleos cortos y fracturas radiculares está probado por el dictamen pericial del del INMLCF de fecha 26-11-2013, en el concepto pericial de la Universidad Nacional Dr. Galvis Torres de fecha 25-03-2014 y por la junta médica del 4-06-2019.
3. El tribunal del laudo arbitral de fecha 5-08-2014 ordena reparar el daño de la paciente a Inversiones Dentales del Caribe S.A designar a los odontólogos que considere convenientes para realizar el tratamiento dentro de los dos meses siguientes, contados desde la notificación del laudo intervención que se debe hacer en la ciudad de Barranquilla, por lo cual la sociedad deberá disponer delos medios para el traslado y hospedaje de la paciente de su domicilio, la intervención deberá hacerse por odontólogos especializados, sin que sea de recibo por parte del despacho que el tratamiento sea realizado por cualquiera de los profesionales que hayan intervenido en el tratamiento anterior a la señora Rodríguez Mastrodoménico, la sociedad condenada no podrá trasladar a la paciente ningún concepto para tal efecto. Hecho a que la fecha Inversiones Dentales del Caribe S.A no ha cumplido. Por lo contrario, la paciente debió asumir un nuevo tratamiento porque Inversiones Dentales del Caribe S.A no cumplió con lo decretado solo se le realizó la junta medica el 4-06-2019 donde también se ratifica que la paciente presenta patología de ATM dolor muscular de músculos masticatorios y coronas desadaptas siendo el tratamiento ideal realizar primero ortodoncia para corregir la disfunción oclusal y posteriormente realizar el tratamiento de rehabilitación oral definitivo, mientras que evoluciona el tratamiento ortodóntico el cual mínimo dura 2 años se debe retirar las coronas desadaptadas y realizar temporales.
4. A la fecha la paciente de encuentra en tratamiento odontológico en la ciudad de Barranquilla con la Dra. Andra Ariza – Rehabilitadora oral y Dra. María Auxiliadora Álvarez- Ortodoncista en M´Oral Odontoservicios, se estima que falta un año de tratamiento para terminar.

Atentamente,

Leonor Constanza Quintero Buitrago. OD
CC: 39.791.366 de Bogotá

*ANEXOS

1.Hoja de vida Leonor Constanza Quintero Buitrago Buitrago folios# 15
2.Cuestionario y respuestas Dra. Andra Jimena Ariza fecha 24-25-03-2021 folios# 7
3.Estado de cuenta tratamiento de rehabilitación oral y ortodoncia M'oral Odontoservicios y soporte de atenciones folios # 4
4. Soporte de pagos de tiquetes aéreos cancelados por la Sra. Sonia Rodríguez para asistir al tratamiento odontológico desde Miami a Barranquilla folios # 43
5.Busqueda de precios de tiquetes aéreos de Miami Barranquilla (ida y regreso) para los viajes pendientes en el 2021 y 2022 (# 5 viajes) folios # 9

[i] https://estomatologia2.files.wordpress.com/2018/02/oclusic3b3n-orgc3a1nica-o-mutuamente-protegida.pdf

411

ANEXOS

412

Leonor Constanza Quintero Buitrago

Asesora Científica en Gestión de calidad Salud
Responsabilidad Profesional

- Título Profesional: ODONTOLOGA
- Documento de Identificación: CC: 39´791. 366 de Bogotá
- Tarjeta Profesional Colegio Colombiano de Odontólogos 39791366
- Resolución del Min. Salud: 451-95
- Dirección Residencia: Calle 10 No. 1- 66 casa 11 Portobello 2 Chía
- Teléfono Celular: 3002921600-
- Email: cqodontolegal@hotmail.com alosalud@gmail.com

Especialista en Odontología legal y forense, Gerencia de servicios de salud, con amplia experiencia en el campo de: Responsabilidad profesional y Gestión de Calidad en Instituciones de Salud, como: Asesora científica, auditoria de procesos salud, gestión de riesgos clínicos, programas de seguridad del paciente, pamec. Conceptos periciales en responsabilidad profesional por 15 años. Docente de responsabilidad profesional, en el posgrado de Odontología legal forense de la Universidad Javeriana por 4 años. Conferencista Nacional en aspectos médico legales del ejercicio profesional, registros asistenciales, consentimientos, entre otros.

EDUCACION

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA 2004-2005

Especialista en Odontología legal y forense

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA 2008

Especialista en Gerencia de la Calidad de Servicios de Salud

UNIVERSIDAD EL BOSQUE 1989- 1995

Odontóloga

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SOCI- CIEO 1994

Curso de capacitación en implantología Oral

TRABAJOS DE GRADO

Evaluación y Clasificación de las Huellas labiales de la población indígena de Silvia Cauca.- Para publicación en pagina web del Posgrado O.L.F. *Meritoria

Incidencia de Trauma Dentoalveolar en niños en el Hospital Lorencita Villegas de Santos. Protocolo de Historia Clínica en Trauma dentoalveolar HLVS.

TUTORIAS DE TESIS

DESCRIPCIÓN DE CASOS DE RESPONSABILIDAD ÉTICO DISCIPLINARIA EN ORTODONCIA, DEL TRIBUNAL DE ETICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL CUNDINAMARCA EN EL PERIODO 2000-2005

Año: 2006. Estudiante: María Cristina Rodríguez Suarez Residente de Ortodoncia. Universidad Nacional de Colombia. (Artículo Publicado en la Revista Médico Legal Año XII.No. 4 Octubre-Diciembre 2006.pp 17-22.

CARACTERIZACIÓN DE CASOS EN REHABILITACIÓN ORAL QUE DERIVAN EN RECLAMACIÓN BAJO EL ESQUEMA DOCENCIA SERVICIO. PERIODO 2004-2007.

Año: 2008. Estudiante. Laura Adriana Latorre Pinzón. Residente de II año de Odontología Legal y Forense. Pontificia Universidad Javeriana

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS EN ODONTOLOGÍA"

Año: 2008. Estudiantes: Luisa Fernanda Preciado Martínez y Claudia Maritza Rodríguez. Residentes Especialización de Auditoria en Salud. **Universidad** el Rosario (Actualmente proyecto de investigación)

CURSOS Y SEMINARIOS:

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN SCARE
ENCUENTRO DE ASESORES MEDICOS ESPECIALIZADOS- Hotel Holiday Inn Airport Bogotá
Bogotá D.C, 28-29 de Septiembre 2018

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN SCARE
ENCUENTRO DE ASESORES MEDICOS ESPECIALIZADOS- Hotel Sochagota
Paipa- Boyacá, 26,28 Octubre 2017

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN SCARE
ENCUENTRO DE ASESORES MEDICOS ESPECIALIZADOS
Barranquilla, 28,29 Octubre 2016

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN SCARE
ENCUENTRO DE ASESORES MEDICOS ESPECIALIZADOS
Lago Calima- Cali 6, 7 Noviembre 2015

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN SCARE
ENCUENTRO DE ASESORES MEDICOS ESPECIALIZADOS
Armenia, 7,8 Noviembre 2014

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN SCARE
ENCUENTRO DE ASESORES MEDICOS ESPECIALIZADOS
BOGOTA, 19,20 Octubre 2013

DIPLOMADO EN ACREDITACION IPS
INCONTEC INTERNACIONAL
INTENSIDAD HORARIO 104 HORAS
BOGOTA, 29 de Agosto 2013

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN SCARE
ENCUENTRO DE ASESORES MEDICOS ESPECIALIZADOS
BOGOTA, 19,20 Octubre 2012

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN SCARE
ENCUENTRO DE ASESORES MEDICOS ESPECIALIZADOS
BOGOTA, 29, 30 Octubre 2011

SEMINARIO TALLER FORMACION DE GESTEROS EN ACREDITACION.
CENTRO DE GESTION HOSPITALARIA.
BOGOTA, 28,29,30 DE OCTUBRE DE 2009.

CURSO DE SISTEMAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS) DE LA OACI. ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.
BOGOTA, 3 AL 7 DE AGOSTO DE 2009.

IV CONGRESO INTERNACIONAL DE ODONTOLOGÍA INTEGRAL. FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN.
BOGOTA, Octubre 17,18 de 2008

II CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO MEDICO. UNIVERSIDAD DEL ROSARIO.
BOGOTA, Agosto 5 y 6 de 2008.

XVII FORO INTERNACIONAL SEGURIDAD DEL PACIENTE Y ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE. CENTRO DE GESTIÓN HOSPITALARIA.
BOGOTA,. Junio 11, 12,13 de 2008.

TALLER DE FROMACIÓN DE MULTIPLICADORES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. SOGCS.
BOGOTÁ, Junio 24 y 26 de 2008.

SEMINARIO "LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y RESPONSABILIDADES JURÍDICAS POR SU EXPOSICIÓN A RIESGOS INJUSTIFICADOS "
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
BOGOTA, Abril 9 de 2008.

1 FORO TALENTO HUMANO PARA LA SALUD
FUDASUPERIOR, Septiembre 27,28 de 2007.

TALLER DE MANEJO DE RECURSO DE TRIPULACIÓN CRM Y MANEJO DE AMENAZA –ERROR T.E.M.
AVIANCA, BOGOTA Agosto 27, 28,29 y 30 de 2007.

XVI FORO INTERNACIONAL DE GESTION CLINICA: SEGURIDAD DEL PACIENTE.
CENTRO DE GESTION HOSPITALARIA. Bogotá, Junio 6 y 7 de 2007.

CURSO DE ALTA REDACCIÓN PARA PROFESIONALES DE LA SALUD Y CIENCIAS BÁSICAS. TEXTOS TECNICOS Y CIENTÍFICOS.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, Marzo 6 al 13 de 2007.
CURSO- TALLER DE REANIMACIÓN BASICO. SOCIEDAD COLOMBIAN DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN.
BOGOTA, Febrero 3 de 2007.

XIII CONGRESO NACIONAL DE MEDICICNA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
Septiembre 19 al 22 de 2006. Bogotá. Invitada.

PROGRAMA PACIENTE SEGURO. 1 CURSO PARA LA REDUCCION DEL ERROR HUMANO. SCARE-FEPASDE.
Septiembre 14 y 15 de 2006. Bogotá.

TALLER CAPACITACIÓN PREVENTIVA EN RESPONSABILIDAD MEDICO LEGAL. SCARE-FEPASDE.
Febrero 13 de 2006. Bogotá

SIMPOSIO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES Y TERRORISMO
Mayo 20 y 21 de 2004. Bogotá D.C.

I CONGRESO INTERNACIONAL DE ODONTOLOGIA
SALUD COOMEVA
Mayo 17 y 18 del 2002. Bogotá D.C.
ACTUALIZACION EN CARIOLOGIA

DRA OLGA LUCIA ZARTA
EPS SUSALUD Julio 2000 – Bogotá D.C.
ACTUALIZACION EN ODONTOLOGIA
OPERATORIA ESTETICA
COLSUBSIDO
Febrero 2000. Bogotá D.C.

CURSO DE RADIOPROTECCION
COLSUBSIDIO
Noviembre 10 de 1999 (intensidad 8 horas. Bogotá D.C.

AVANCES EN PERIODONCIA
CLINICA ORTODONCISTAS ASOCIADOS
Noviembre 7 de 1998. Bogotá D.C.

V CONGRESO ANDINO ODONTOLOGICO
FEDERACION COLOMBIANA ODONTOLOGICA
Octubre 29 al 1 de Noviembre de 1998. Santiago de Cali (Valle)

V JORNADA CIENTIFICA ODONTOLOGICA
40 AÑOS COLSUBSIDIO
Septiembre 30 de 1997. Bogotá D.C.

CONGRESO INTERNACIONAL DE IMPLANTOLOGIA
BODAS DE PLATA SOCI
Octubre 26 al 28 de 1995. Bogotá D.C.

CURSO DE IMPLANTES OSEOINTEGRADOS CIRUGIA Y REHABILITACION
SOCIEDAD COLOMBIANA DE REHABILITACION
Agosto 24 al 26 de 1995 Bogotá D.C.

CONFERENCIA FEDERACION ODONTOLOGICA COLOMBIANA LEY 100 REFORMA A LA SEGURIDAD SOCIAL
Abril 18 de 1995. Bogotá D.C.

XVIII CONGRESO ODONTOLOGICO NACIONAL
VI INTERNACIONAL RAMON VIAÑA OLAYA
FEDERACION COLOMBIANA ODONTOLOGICA
Agosto 11 al 14 de 1995 (intensidad 18 Horas). Cartagena de Indias.

SEGUNDO CONGRESO INSTITUCIONAL
DE INVESTIGACION- UNIVERSIDA EL BOSQUE
Julio 27 y 28 de 1994. Bogotá D.C.

417

CONGRESO NACIONAL DE ODONTOLOGIA 30 AÑOS

Año Social Obligatorio

COOPERATIVA NACIONAL DE ODONTOLOGOS
Octubre 28 al 30 de 1993.
Bogotá D.C.

Hospital San Salvador Chiquinquirá
Centro de Salud San Vicente Ferrer Saboya-Boyacá
Marzo 14 de 1994 a Marzo 14 de 1995.

Artículos escritos

El valor científico de la evidencia en odontología: identificación por prótesis Total un reporte de caso. Publicado en Revista Médico Legal. Año XII. No 1 de 2006. Pag 44-47 www.medicolegal.com.co

Análisis de las fallas éticas en los procesos de responsabilidad del Odontólogo. Publicado en Revista Médico Legal. Año XII No 4. Octubre-Diciembre. Pag 24-28. www.medicolegal.com.co

Lesiones orales en el manejo de la vía aérea. Revista Colombiana de Anestesia 36:121-132/2008 http://www.scielo.org.co/pdf/rca/v36n2/v36n2a06.pdf

EXPERIENCIA LABORAL

CONSULTORA EN INSTITUCIONES DE SALUD EN ASPECTOS LEGALES NORMATIVIDAD, SOGCS, AUDITORA, PAMEC, GESTION CLINICA y SEGURIDAD DEL PACIENTE. (Desde el 2006 Y EN LA ACTUALIDAD) Instituciones Asesoradas: Hospital Universitario San Rafael, Hospital San José de Maicao E.S.E.Hospital Simón Bolivar, Unimarly, Fundacion Niños de los Andres, Ips Ciencia y Estética, Servicios Gran Colombiana, Dermoslud, entre otras.

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN- SCARE
FONDO ESPECIAL PARA EL AUXILIO DE DEMANDAS – FEPASDE
Asesora Científica Nacional en Odontología, Miembro del Grupo de Seguridad del Paciente Febrero 2006 a Julio 2008) Consultora Externa en la actualidad.

418

COORDINADORA DE GESTION DE CALIDAD
UROBOSQUE SA (Desde 2010 . en la actualidad)

DOCENTE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
POSGRADO ODONTOLOGÍA LEGAL Y FORENSE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (Desde 2006 y 2014)

DIRECTORA ACADÉMICA DEL DIPLOMADO DE ASPECTOS FORENSES Y LEGISLACIÓN PARA PROFESIONALES DE LA SALUD. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA. 2009. 2010

DOCENTE BIOETICA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
POSGRADO DE ENDODONCIA – FOC 2009 - 2010

REFERENCIAS

DR. BENJAMIN HERAZO
PRESIDENTE FEDERACION ODONTOLOGICA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA
Teléfono: 3382978 2453480.

DR. ALFONSO CASAS
ODONTOLOGO Y ANTROPOLOGO FORENSE
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA ODONTOLOGICA
Teléfono: 2253927 Cel.: 310-8527926.

DRA. GLORIA JIMENEZ
DIRECTORA MEDICA ASESORIA MEDICA ESPECIALIZADA SCARE- FEPASDE
Teléfono: 3153385375 - 6196077

LEONOR CONSTANZA QUINTERO BUITRAGO.OD

CC:39.791.366 de Bogotá

LISTADO DE CASOS DESIGNADOS PARA ELABORACION DE BASE DE OPINION PERICIAL

Base de opinión pericial caso Dra. Astrid Rosalba Rojas Rivera proceso civil fecha Junio 22 de 2017 Ciudad Cúcuta. Solicitante Dra. Belén Yurany Tarazona Osorio- Abogado Defensor

Base de opinión pericial caso. Dr. Carlos Arturo Henao proceso penal fecha Mayo 17 de 2017 Ciudad Bogotá. Solicitante Dra. Adriana Mendoza- Abogado Defensor

Cuestionario base par disiciplinar caso. Dra Ximena Piedrahita proceso Etico Disciplinario fecha Marzo 14 de 2016 Ciudad Cali. Solicitante Dra. Ana María Díaz González- Abogado Defensor

Cuestionario base par disiciplinar caso. Dr. Manuel Guillermo Loaiza González proceso civil fecha Marzo 14 de 2016 Ciudad Cali. Solicitante Dr. Roberto Alfonso Jiménez Olivares- Abogado Defensor

Base de opinión pericial caso Dra. María Fernanda Fuentes Troya proceso civil fecha 20 de Junio de 2016 Ciudad Cúcuta. Solicitante Dr. Carlos Alfredo Pérez Medina- Abogado

Base de opinión pericial caso Dra. Patrizia Domínguez Veléz proceso civil fecha 26 de Enero de 2016 Ciudad Bogotá. Solicitante Dr. Roberto Ayala Aguilera- Abogado Defensor

Base de opinión pericial caso Dr. Jesús David Gómez Cárdenas proceso penal fecha 4 Marzo de 2015 ciudad Cali. Solicitante Dr Roberto Alfonso Jiménez Olivares- Abogado Defensor

Base de opinión pericial caso Clínica odontológica OralCoop caso Dra. Vesna Radulovic proceso civil fecha 10 de Febrero de 2014. Ciudad Bogotá. Solicitante Representante legal Clínica Dr. Pedro Mantilla

Base de opinión Pericial Caso Andrés Mauricio Giraldo Proceso Ético Disciplinario fecha 21 de Febrero de 2014. Ciudad Bucaramanga. Solicitante Dra. Olga Cubides Abogado SCARE

Base de opinión pericial caso Dr. Andrés Mauricio Giraldo Morales proceso ético disciplinario fecha Abril 23 de 2013. Ciudad Manizales Solicitante Dra. Ana María Chica -Abogado Defensor

Base de opinión pericial caso Dr. Moises Ramos Torres proceso penal fecha 27 de Junio de 2012 Ciudad Montería Solicitante Dra. Milena Cepeda Mesa- Coordinadora Científica Regional Atlántico Scare

Base de opinión pericial caso Dr. Carlo Mauricio Egas Zaninovich proceso penal fecha 1 de agosto de 2012 Ciudad Cali. Solicitante Dra. Ana María Díaz González- Abogado Defensor

Base de opinión pericial caso Dra. Patricia María Arteaga Rebollo proceso penal fecha Mayo 30 de 2012 Ciudad Barranquilla. Solicitante Dr. Luigi C Cianci Florez- Abogado Defensor

Base de opinión pericial caso Dra. Ledys Soraya Vera Monroy proceso Civil fecha 17 de Mayo de 2012 Ciudad Tunja. Solicitante Dra. Ingrid Kruger-- Abogado Defensor

Base de opinión pericial caso Dr. Carlos Fernando Galeano Arrieta proceso penal- fecha 30 de Julio de 2011 Ciudad Bucaramanga. Solicitante Dr. Nelson Ruiz - Abogado Defensor

Base de opinión pericial caso Dr. Marco Aurelio Hernández proceso civil fecha Junio 22 de 2011 Ciudad Cali. Solicitante Dra. Mónica Aristizabal López- Abogado Defensor.

DECLARACIONES E INFORMACIONES ARTICULO 226 LEY 1564 DE 2012

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

LEONOR CONSTANZA QUINTERO BUITRAGO cc:39.791366

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

CALLE 10 #1- 66 CASA 11 PORTOBELO 2 CHIA- CUNDINAMARCA

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

ODONTOLOGA LEGA Y FORENSE

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

NO SE TIENE PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL MOTIVO DE LA PERITACIÓN

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

SE ADJUNTAN EN ARCHIVO ANEXO

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

NO HE SIDO DESIGNADO EN PROCESOS EN CURSO, POR LA MISMA PARTE O POR EL MISMO APODERADO

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

NO ME ENCUENTRO INCURSO EN LAS CUASALES CONTEMPLADAS EN EL CITADO ARTICULO

Leonor Constanza Quintero Buitrago, Od
Especialista en Odontología Legal y Forense
Asesora Científica en Responsabilidad Profesional y Calidad

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

NO SON DIFERENTES LOS METODOS USADOS.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

NO SON DIFERENTES LOS METODOS USADOS.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

SE RELACIONAN Y SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS UTILIZADOS EN LA BASE DE OPINION PERICIAL EN EL CASO DE REFERENCIA

424

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: Res. 73-12 DE DICIEMBRE 1 933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

LEONOR CONSTANZA QUINTERO BUITRAGO

(Persona)

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

EL NOTARIO ÚNICO DE CHIA
HAGO CONSTAR Que la presente fotocopia coincide con el original que tuve a la vista
20 ENE 2005
NOTARIO ENCARGADO DE CHIA
MARIO R. SERPA HERRERA
CHIA

ODONTOLOGÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA LEGAL Y FORENSE

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

No 111117

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

VERIFICADA

424

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ACTA DE GRADO N° S.G- 4592

En la ciudad de Bogotá el día 14 del mes de diciembre de 2005 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario confirió el título de

ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA LEGAL Y FORENSE

A

LEONOR CONSTANZA QUINTERO BUITRAGO

identificado(a) con CC N° 39791366 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales, y le otorgó el Diploma N° 111117 que lo(a) acredita como tal

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 14 de diciembre de 2005.

EL NOTARIO UNICO DE CHIA
HACE CONSTAR
10 DIC 2005
NOTARIO ENCARGADO DE CHIA
CHIA

Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaria General
BOGOTA

119421

425

ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA

[illegible]

TENIENDO EN CUENTA QUE

Leonor Constanza Quintero Buitrago

[illegible]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA ACADEMICO DE ODONTOLOGIA

EL TITULO DE

Odontólogo

EL PRESENTE DIPLOMA

[illegible]

426

ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
EN SU SESION DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1993
ACTA N° 419 CONSIDERANDO QUE

LEONOR CONSTANZA QUINTERO BUITRAGO

C.C.No. 39.791.366 de Usaquén
CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL REGLAMENTO, LE CONFIRIO EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION EL TITULO DE

ODONTOLOGA

Y LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA N° 0522 EL DIA 09 DEL MES DE DICIEMBRE DE 19 93

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 09 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 19 93

MARCO A. GAVIRIA OCAÑA
SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

ICFES RESOLUCION No. 1774 del 21 de Agosto de 1987

Barranquilla, marzo 24 de 2021

Doctora
Andra Jimena Ariza L
M'Oral Odontoservicios
La Ciudad.

Referencia: Cuestionario Caso Atención de la paciente Sonia Mercedes Rodríguez Mastrodomenico identificado con CC:22.456.146

Respetada Doctora:

En virtud que usted es la odontóloga tratante de la paciente de referencia, me permito formular las siguientes preguntas, con fin de precisar la atención y tratamientos efectuados en la paciente.

Pregunta No 1.
¿Cuál es la condición clínica de base de la paciente, cuándo usted asume el tratamiento?

Pregunta No. 2
¿Indique en qué fecha inicia el tratamiento de la paciente, y si actualmente se encuentra en tratamiento?

Pregunta No 3.
¿El tratamiento planteado por usted, que objetivos tiene?

Pregunta No 4.
¿Describa brevemente el tratamiento realizado a la fecha a la paciente?

Pregunta No 5.
¿La paciente presenta una maloclusión clase II de base, explique por qué?

Pregunta No 6.
¿Desde el punto de vista de la función oclusal una paciente clase II con una adecuada rehabilitación oral puede tener una adecuada función oclusal?

Pregunta No. 7
¿La función oclusal se puede alterar con una inadecuada rehabilitación oral?

Pregunta No 8.
¿Cuál es la sintomatología de un paciente que presente una disfunción oclusal producto de un inadecuado tratamiento de rehabilitación oral?

Pregunta No 9.
¿Durante el tratamiento realizado por usted a la paciente de referencia, se han presentado complicaciones derivadas del tratamiento anterior que la paciente recibió?

Pregunta No 10.
¿Desde qué inicio el tratamiento a la paciente ha surgido procedimientos adicionales, explique por qué?

Pregunta No 11.
¿Estime a la fecha cuanto tiempo falta para concluir el tratamiento de la paciente, para lograr los objetivos del tratamiento?

Pregunta No 12.

¿Anexe por favor el presupuesto total del tratamiento de la paciente a la fecha con los abonos y saldos a pagar?

Pregunta No 13.

¿Anexe por favor resumen de su curriculum vitae, experiencia en años de su especialidad?

429

M'ORAL ODONTOSERVICIOS
NIT. 22.622.500-0
Dra. Andra Jimena Arza L.
Rehabilitación Oral e Implantes,
Diseño de Sonrisa, Cosmética Dental

Barranquilla, 25 de marzo de 2021

Doctora:

Leonor Constanza Quintero Buitrago

Especialista en Odontología Legal y Forense

Ciudad

Referencia: Respuestas al Cuestionario Caso Atención de la Paciente Sonia Mercedes Rodriguez Mastrodomenico identificada con CC: 22.456.146.

1. *Paciente **Sonia Rodriguez** de 59 años de edad que asiste para valoración Odontológica por presentar dolor severo a nivel articular para lo cual ha tomado analgésico en el desarrollo de la historia clínica manifiesta tener tratamiento de rehabilitación oral el cual requiere ser repetido ya que manifiesta el desalojo de restauración realizado y falta de estabilidad en su mordida, se envían ayudas diagnostica radiografía panorámica y tomografía. Al examen clínico se observa restauraciones asociadas a coronas dentales en diente 11-21-24-25-14-15 en el maxilar superior presenta provisionales de 46-34-35-31.*

Presenta sobremordida clase II

horizontal aumentado y a nivel muscular presenta dolor articular asentado del lado izquierdo y a nivel de musculo maseteros en reposo y en movimiento de apertura.

En la medición de 1/3 facial presenta 1/3 inferior disminuido en relación a los 1/3 superior y medio radiográficamente presenta endodoncias en 11-21-22-24-25-14-15-46-35-36-37.

Coronas en 11-21-22-24-25-12 sobre implante -14-15 los premolares 14-24 se realizaron en forma de canino 13 – 23 dientes ausente en 34-35-37 provisionales y 46 provisional.

CRA 51B No. 94 - 334 CONS. 310 TEL: 357 3799 Cel: 300 8366782 E-mail: andrajimenas@gmail.com BARRANQUILLA - COLOMBIA

M'ORAL ODONTOSERVICIOS
NIT. 22.622.500-0
Dra. Andrea Jimena Ariza L.
Rehabilitación Oral e Implantes,
Diseño de Sonrisa, Cosmética Dental

Clínicamente presenta desadaptación de corona 21 y la paciente manifiesta mal sabor a nivel de premolares en Rx panorámica se observa implante dental en 12 con corona sobre implante -11-14-15-21-22-24-25.

Endodoncias en 11-21-14-15-22-24-25-46-34-35-37.

Ausencia de 13-23-36 restauraciones en 37 -26-37-16 compatible con resinas.

Núcleos metálicos en 14-15-24-25 los cuales están en tercio incisal muy cortos para ser restaurables en 34-35 se observan conductos desobturados complementados.

Paciente clase II con sobremordida horizontal, alteraciones de plano oclusal, coronas mal adaptadas.

Difusión de ATM.

2. *abril 3 de 2019*

Si, aún está en tratamiento.

3. *Plan de tratamiento, realizar tratamiento de rehabilitación completo indicado para mejorar altura sobremordida vertical, mejorar oclusión planos oclusales, desadaptaciones en restauraciones actuales se sugiere tratamiento de ortodoncia inferior para mejorar dimensión y vertical planos oclusales y así mejorar su mordida clase II generando mejor acople oclusal.*

4. *Desalojo de coronas 25-14*

Núcleo en 21

Desobturacion del 21

Endodoncia del 14-25

Nucleos del 14-25

*Provisionales 21-14-25-34-35-36-46-11-*22-23-24*

Reconstrucción de bordes 41-42-43-21-32-33

Placa protectora

M'ORAL ODONTOSERVICIOS
NIT. 22.622.500-0
Dra. Andra Jimena Arza L.
Rehabilitación Oral e Implantes,
Diseño de Sonrisa, Cosmética Dental

Clínicamente presenta desadaptación de corona 21 y la paciente manifiesta mal sabor a nivel de premolares en Rx panorámica se observa implante dental en 12 con corona sobre implante -11-14-15-21-22-24-25.

Endodoncias en 11-21-14-15-22-24-25-46-34-35-37.

Ausencia de 13-23-36 restauraciones en 37 -26-37-16 compatible con resinas.

Núcleos metálicos en 14-15-24-25 los cuales están en tercio incisal muy cortos para ser restaurables en 34-35 se observan conductos desobturados complementados.

Paciente clase II con sobremordida horizontal, alteraciones de plano oclusal, coronas mal adaptadas.

Difusión de ATM.

2. *abril 3 de 2019*

Si, aún está en tratamiento.

3. *Plan de tratamiento, realizar tratamiento de rehabilitación completo indicado para mejorar altura sobremordida vertical, mejorar oclusión planos oclusales, desadaptaciones en restauraciones actuales se sugiere tratamiento de ortodoncia inferior para mejorar dimensión y vertical planos oclusales y así mejorar su mordida clase II generando mejor acople oclusal.*

4. *Desalojo de coronas 25-14*

Núcleo en 21

Desobturacion del 21

Endodoncia del 14-25

Nucleos del 14-25

*Provisionales 21-14-25-34-35-36-46-11-*22-23-24*

Reconstrucción de bordes 41-42-43-21-32-33

Placa protectora

M'ORAL ODONTOSERVICIOS
NIT. 22.622.500-0
Dra. Andra Jimena Ariza G.
Rehabilitación Oral e Implantes,
Diseño de Sonrisa, Cosmética Dental

Ortodoncia inferior

Exodoncia de 25

Implante dental de 25

5. *Paciente con mandíbula retrognatia, la arcada superior se encuentra más adelantada que la inferior, no puede morder de forma correcta, pues sus arcadas presentan una distancia de más de 2 milímetros, los dientes anteriores no contactan con los inferiores.*

6. *Lo ideal es hacerle saber a la paciente que es un tratamiento con mejor pronóstico si se realiza previamente una ortodoncia para generar mayor estabilidad en el tratamiento, además de mejorar sus planos oclusales y podría lograrse solo con una rehabilitación oral si la rehabilitación fuera completa superior e inferior y si la discrepancia esquelética de su clase II no es muy pronunciada.*

7. *Si las alteraciones oclusales causadas por una mala rehabilitación oral pueden generar a su vez problemas localizados o incluso generalizados de dolor y disfunción que dan lugar a enfermedades como el síndrome de disfuncionCraneo-mandibular teniendo en cuenta la influencia que sobre los dientes ejercen los músculos y ligamentos circundantes y la estrecha relación entre la presencia de una malo-oclusión y la aparición de la disfunción creneomandibular.*

La DEMC es una alteración de tipo funcional que puede convertirse en orgánica si es cronifica. Debemos entenderla como una entidad nosológica que engloba al conjunto del aparato estomatognatico como unidad fisiológica y funcional: las dos articulaciones temporomandibulares, las articulaciones interdentaria y dento-alveolar y finalmente la musculatura masticatoria y fijadora del cráneo.

8. *Trastornos temporomandibulares que pueden generar vértigos, mareos, cefaleas, limitación del movimiento mandibular, ruidos articulares.*

M'ORAL ODONTOSERVICIOS
NIT. 22.622.500-0
Dra. Andra Jimena Ariza L.
Rehabilitación Oral e Implantes,
Diseño de Sonrisa, Cosmética Dental

9. *Si desalojo de núcleo del diente numero 21 u 14 por núcleos de poca longitud fractura de diente 25 y por lo cual se tuvo que realizar implante dental además de sus síntomas articulares que ha presentado con anterioridad.*

10. *Si implante dental por fractura de diente 25 cambio de Núcleos cortos en 21 y 14 por que se desajaban y tratamiento de ortodoncia para mejorar estabilidad oclusal y mejorar planos oclusales.*

11. *1 año tiempo de tratamiento para terminar.*

12. *. Presupuesto y abonos*

13. *Andra Jimena Ariza leonell*

Cra. 51B No. 94-334 cons. 310

Tel. 3573799

andrajimenaa@gmail.com

- ***Estudios:***
- *Universidad Metropolitana 23 de julio 1999*
- *Universidad San Martin - Barranquilla 2013*
- *Diplomado en Estética Dental – Dra. Patto Mora*

- ***Experiencia Laboral:***
- *Salud Total EPS 2000-2010*
- *M'oral Odontoservicios – 18 años*
- *Odontomax – 8 años*
- *Beauty Dental CAre – 4 años*

M'ORAL ODONTOSERVICIOS
NIT. 22.622.500-0
Dra. Andra Jimena Ariza L.
Rehabilitación Oral o Implantes,
Diseño de Sonrisa, Cosmética Dental

ESTADO DE CUENTA TTO DE ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL

PACIENTE: SONIA RODRIGUEZ CC. 22.456.146

FECHA	PRODUCTO	VALOR TOTAL	ABONOS	SALDO
	Tratamiento de ortodoncia	$ 4.500.000,00		$ 4.500.000,00
SEP20/19			$ 440.000,00	$ 4.060.000,00
NOV 15/29			$ 300.000,00	$ 3.760.000,00
NOV 25/19			$ 1.150.000,00	$ 2.610.000,00
ENERO31/20			$ 210.000,00	$ 2.400.000,00
ENERO31/20			$ 125.000,00	$ 2.275.000,00
			SALDO	$ 2.275.000,00

PACIENTE: SONIA RODRIGUEZ CC. 22.456.146

FECHA	PRODUCTO	VALOR TOTAL	ABONOS	SALDO
	Implantes CX	10.000.000,00		
	Tto de endodoncia del 26	650.000,00		
	Tto de endodoncia del 16	650.000,00		
	Exodoncias	600.000,00		
	Injerto Oseo	1.800.000,00		
	Tto de endodoncia del 35	400.000,00		
	Tto de endodoncia del 34	400.000,00		
	Retiro de coronas	450.000,00		
	Coronas sobre implantes	10.000.000,00		
	Adaptacion de provisionales	2.400.000,00		
	Nucleos en metal 16-26	400.000,00		
	Coronas libre de metal	30.800.000,00		
	Placa neuromiorelanje	900.000,00		
	Interconsulta Periodoncia	100.000,00		
	Interconsulta Cirugia Maxilofacial	100.000,00		
	Interconsulta Rehabilitacion Oral	100.000,00		
	Interconsulta Ortodoncia	100.000,00		
	Provisionales s 34-35-37-46	800.000,00		
		60.650.000,00		$ 62.925.000,00
13/10/2014			$ 300.000,00	$ 62.625.000,00
16/10/2014			$ 100.000,00	$ 62.525.000,00
18/10/2014			$ 80.000,00	$ 62.445.000,00
21/10/2014			$ 80.000,00	$ 62.365.000,00
02/04/2019			$ 1.300.000,00	$ 61.065.000,00
17/07/2019			$ 6.260.000,00	$ 54.805.000,00
04/09/2019			$ 300.000,00	$ 54.505.000,00
18/09/2019			$ 530.000,00	$ 53.975.000,00
20/09/2019			$ 3.300.000,00	$ 50.675.000,00
29/03/2021			$ 500.000,00	$ 50.175.000,00
			SALDO	$ 50.175.000,00

DRA. ANDRA ARIZA
Rehabilitadora - Oral

DRA. MARIA AUXILIADORA ALVAREZ P
ORTODONCISTA

435

M'ORAL ODONTOSERVICIOS
NIT. 22.622.500-0

Dra. Andrea Jimena Ariza L.

Rehabilitación Oral e Implantes,
Diseño de Sonrisa, Cosmética Dental

2019/04/01 00:00

COTIZACION

PACIENTE: SONIA RODRIGUEZ

PRODUCTO	CANTIDAD	V UNITARIO	VALOR TOTAL
Implantes CX	4	2.500.000,00	$ 10.000.000,00
Tratamiento de endodoncia del 26	1	650.000,00	$ 650.000,00
Tratamiento de endodoncia del 16	1	650.000,00	$ 650.000,00
Exodoncias	4	150.000,00	$ 600.000,00
Injerto Oseo	1	1.800.000,00	$ 1.800.000,00
Tratamiento de endodoncia del 35	1	400.000,00	$ 400.000,00
Tratamiento de endodoncia del 34	1	400.000,00	$ 400.000,00
Retiro de coronas	1	450.000,00	$ 450.000,00
Coronas sobre implantes	4	2.500.000,00	$ 10.000.000,00
Adaptacion de provisionales	12	200.000,00	$ 2.400.000,00
Nucleos en metal 16-26	2	200.000,00	$ 400.000,00
Coronas libre de metal	14	2.200.000,00	$ 30.800.000,00
Placa neuromiorelanje	1	900.000,00	$ 900.000,00
Interconsulta Periodoncia	1	100.000,00	$ 100.000,00
Interconsulta Cirugia Maxilofacial	1	100.000,00	$ 100.000,00
Interconsulta Rehabilitacion Oral	1	100.000,00	$ 100.000,00
Interconsulta Ortodoncia	1	100.000,00	$ 100.000,00
Provisionales realizados 34-35-37-46	4	200.000,00	$ 800.000,00
TOTAL A PAGAR			**$ 60.650.000,00**

Atentamente,

Valor solo para pagos en efectivo

Dra. Andrea Ariza
Rehabilitadora - Oral

Nota: *La presente cotizacion se encuentra sujeta al desalojo de la protesis y provisionalizacion de todo el caso clinico.*
Requiere Tratamiento de Ortodoncia

CRA 51B No. 94 - 334 CONS. 310 TEL: 357 3799 Cel: 300 8366782 E-mail: andrajimenaa@gmail.com BARRANQUILLA - COLOMBIA

M'ORAL ODONTOSERVICIOS
NIT. 22.622.500-0
Dra. Andra Jimena Ariza L.
Rehabilitación Oral e Implantes,
Diseño de Sonrisa, Cosmética Dental

Barranquilla, octubre 05 de 2020

Paciente: SONIA MERCEDES RODRIGUEZ MASTRODOMENICO

Cedula de Ciudadania: 22.456.146

Octubre 05 de 2020: *Arco inferior 0.016*0.022 de nitinol, religado*

Octubre 27 de 2020: *Se toma impresión para provisionales pendientes en 11 sobre implante 22-23-24.*

Octubre 29 de 2020: *Se bajan coronas y se realiza adaptación de provisionales sobre diente 22-23-24 y sobre implante de 11 el 44 se deja libre de oclusión y de fuerza ortodontica.*

La paciente ha tenido que darle continuidad a su tratamiento para mejorar la condición de salud bucodental y de todo su sistema estomatognatico.

Ortodoncia inferior correctiva Brackets Balance, técnica Roth, slot 0.022

Octubre 29 de 2020: *Arco inferior 0.016*0.022 de nitinol, religado.*

Dra. Andra Ariza L

Rehabilitadora – Oral

Dra. Maria Aux. Alvarez

Ortodoncista

M'ORAL ODONTOSERVICIOS
NIT. 22.622.500-0
Dra. Andra Jimena Ariza L.
Rehabilitación Oral e Implantes,
Diseño de Sonrisa, Cosmética Dental

Barranquilla, septiembre 26 de 2020

Paciente: SONIA MERCEDES RODRIGUEZ MASTRODOMENICO

Cedula de Ciudadania: 22.456.146

Paciente que asiste después de un largo periodo (6 meses) por pandemia por covid 19 asiste para control y continuidad de tratamiento.

La paciente manifiesta sangrado gingival generalizado, movilidad en una de sus piezas dentales y dolor articular.

Se realiza su control de higiene oral se observa movilidad dental de 44.

Se remite con ortodoncia para su control, luego de su control se libera la oclusión por trauma oclusal primario.

Se alivia provisional superior diente 14 por su trauma oclusal primario, para evitar interferencias superiores en el tratamiento de ortodoncia inferior, la ortodoncista sugiere provisionalizar para generar una mejor forma de arco que permita terminar los movimientos dentales necesarios para finalizar su tratamiento y mejorar acople.

Reporte de 2 últimos controles

Ortodoncia inferior correctiva Brackets Balance, técnica Roth, slot 0.022

Arco inferior 0.018 de acero inoxidable, religado

Andra J. Ariza L
Dra. Andra Ariza L
Rehabilitadora – Oral

Maria Aux Alvarez
Dra. Maria Aux. Alvarez P
Ortodoncista

438

Gmail

Constanza Quintero O.D. <alosalud@gmail.com>

Último viaje a Barranquilla de 505.25 dólares Fwd: Your trip confirmation (MIA - BAQ)

2 mensajes

sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com> 27 de marzo de 2021, 21:11
Para: Odontologa Perito Forence <alosalud@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: American Airlines <no-reply@notify.email.aa.com>
Fecha: 27 de marzo de 2021 a las 7:45:57 p. m. COT
Para: sonia_rodriguez@live.com
Asunto: Your trip confirmation (MIA - BAQ)

American Airlines

Issued: March 27, 2021

Your trip confirmation and receipt

Record Locator: JBEKWA

A face covering is required while flying on American, except for children under 2 years old. You are also required to wear a face covering while in the airport before and after your flight. Read more about travel requirements.

You'll need your record locator to find your trip at the kiosk and when you call Reservations.

Thursday, March 18, 2021

MIA BAQ Seat: 28B

10:30 AM
Miami

12:20 PM
Barranquilla

Meals:

AA 1125

Free entertainment with the American app »

Wednesday, March 31, 2021

BAQ
1:25 PM
Barranquilla

MIA
5:23 PM
Miami

Seat: 27D
Class: Economy (S)
Meals:

AA 1124

Earn 10,000 bonus miles

Plus a $50 statement credit after qualifying purchases and no annual fee

Learn more »

Your payment

Reprint

Your purchase

SONIA RODRIGUEZ

Join the AAdvantage® Program

New ticket Ticket #: 0012162713866 [$283.00 + Taxes and fees $122.25]	$405.25
Original ticket Non-refundable Includes all taxes and fees	($290.25)

440

3

Total **$115.00**

Total cost (all passengers) **$115.00**

Book a hotel »

Book a car »

Buy trip insurance »

Things to do »

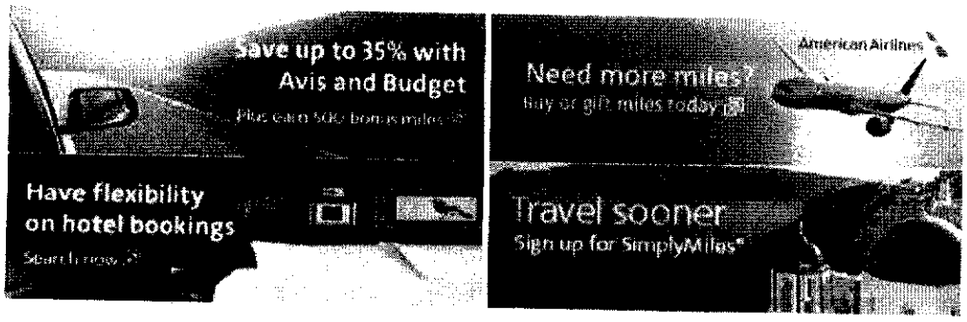

Contact us | Privacy policy

Get the American Airlines app

Additional Services are subject to credit card approval at time of ticketing. Additional Services may appear on multiple accompanied documents as a matter of reference.
If you have purchased a NON-REFUNDABLE fare, the itinerary must be canceled before the ticketed departure time of the first unused coupon or the ticket has NO VALUE. If the fare allows changes, a fee may be assessed for changes and restrictions may apply.
You have up to 24 hours from the time of ticket purchase to receive a full refund if you booked at least 2 days before departure. You must log in on aa.com or Contact Reservations to cancel. Once cancelled, your refund will be processed automatically.Refunds.
Some American Airlines check-in counters do not accept cash as a form of payment. For more information, visit our Airport Information page.
SERVICE & SUPPORT ANIMAL REQUIREMENTS
For travel on or after April 1, 2019, the policy for traveling with Emotional Support and Service animals has changed. Visit Traveling with Service Animals for more information.

Some everyday products, like e-cigarettes and aerosol spray starch, can be dangerous when transported on the aircraft in carry-on and/or checked baggage. Changes in temperature or pressure can cause some items to leak, generate toxic fumes or start a fire. Carriage of prohibited items may result in fines or in certain cases imprisonment. Please ensure there are no forbidden hazardous materials in your baggage like:
Some Lithium batteries (e.g. spares in checked baggage, batteries over a certain size), Explosives / Fireworks, Strike anywhere matches/ Lighter fluid, Compressed gases / Aerosols Oxygen bottles/ Liquid oxygen, Flammable liquids, Pesticides/ Poison, Corrosive material.

baggage, and certain smoking materials carried on your person.
Certain items are required to be carried with you onboard the aircraft. For example, spare lithium batteries for portable electronic devices, cigarette lighters and e-cigarettes must be removed from checked or gate-checked baggage and carried onboard the aircraft. However, e-cigarettes may not be used on-board the aircraft.
Traveling with medical oxygen, liquid oxygen, mobility aids and other assistive devices may require airline pre-approval or be restricted from carriage entirely. Passengers requiring these items should contact the airline operator for information on use of such devices.
To change your reservation, please call 1-800-433-7300 and refer to your record locator.
NOTICE OF INCORPORATED TERMS OF CONTRACT
Air Transportation, whether it is domestic or international (including domestic portions of international journeys), is subject to the individual terms of the transporting air carriers, which are herein incorporated by reference and made part of the contract of carriage. Other carriers on which you may be ticketed may have different conditions of carriage. International air transportation, including the carrier's liability, may also be governed by applicable tariffs on file with the U.S. and other governments and by the Warsaw Convention, as amended, or by the Montreal Convention. Incorporated terms may include, but are not restricted to: 1. Rules and limits on liability for personal injury or death, 2. Rules and limits on liability for baggage, including fragile or perishable goods, and availability of excess valuation charges, 3. Claim restrictions, including time periods in which passengers must file a claim or bring an action against the air carrier, 4. Rights on the air carrier to change terms of the contract, 5. Rules on reconfirmation of reservations, check-in times and refusal to carry, 6. Rights of the air carrier and limits on liability for delay or failure to perform service, including schedule changes, substitution of alternate air carriers or aircraft and rerouting.
You can obtain additional information on items 1 through 6 above at any U.S. location where the transporting air carrier's tickets are sold. You have the right to inspect the full text of each transporting air carrier's terms at its airport and city ticket offices. You also have the right, upon request, to receive (free of charge) the full text of the applicable terms incorporated by reference from each of the transporting air carriers. Information on ordering the full text of each air carrier's terms is available at any U.S. location where the air carrier's tickets are sold or you can click on the Conditions of Carriage link below.
Air transportation on American Airlines and the American Eagle carriers® is subject to American's conditions of carriage.
For more on Canada passenger protection regulations visit aa.com/CanadaPassengers.
Please do not reply to this email address as it is not monitored.
NOTICE: This email and any information, files or attachments are for the exclusive and confidential use of the intended recipient. This message contains confidential and proprietary information of American Airlines (such as customer and business data) that may not be read, searched, distributed or otherwise used by anyone other than the intended recipient. If you are not an intended recipient, do not read, distribute, or take action in reliance upon this message. Do you think you received this email by mistake? If so, please forward to privacy@aa.com with an explanation, and then delete this message from your computer.
oneworld is a registered trademark of **one**world Alliance, LLC.
© American Airlines, Inc. All Rights Reserved.

---

sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com> 29 de marzo de 2021, 21:26
Para: Odontologa Perito Forence <alosalud@gmail.com>

Enviado desde mi IPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com>
Fecha: 27 de marzo de 2021 a las 9:11:04 p. m. COT
Para: Odontologa Perito Forence <alosalud@gmail.com>
Asunto: Último viaje a Barranquilla de 505.25 dólares Fwd: Your trip confirmation (MIA - BAQ)

[El texto citado está oculto]

442

Gmail

Constanza Quintero O.D. <alosalud@gmail.com>

Fwd: antepenúltimo viaje Miami Barranquillla marzo 9/2021 ,Your trip confirmation (MIA - BAQ)

1 mensaje

sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com> 29 de marzo de 2021, 21:32
Para: Odontologa Perito Forence <alosalud@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com>
Fecha: 27 de marzo de 2021 a las 5:02:21 p. m. COT
Para: thiany cruz <thiany28@live.com>
Asunto: RV: Your trip confirmation (MIA - BAQ)

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com>
Fecha: 9 de marzo de 2021 a las 7:48:10 a. m. COT
Para: thiany cruz <thiany28@live.com>
Asunto: RV: Your trip confirmation (MIA - BAQ)

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: American Airlines <no-reply@notify.email.aa.com>
Fecha: 9 de marzo de 2021 a las 7:47:17 a. m. GMT-5
Para: sonia_rodriguez@live.com
Asunto: Your trip confirmation (MIA - BAQ)

American Airlines

Issued: March 9, 2021

Record Locator: JBEKWA

A face covering is required while flying on American, except for children under 2 years old. You are also required to wear a face covering while in the airport before and after your flight. Read more about travel requirements.
You'll need your record locator to find your trip at the kiosk and when you call Reservations.

Manage your trip

Friday, March 12, 2021

MIA		BAQ
10:30 AM	→	1:20 PM
Miami		Barranquilla

AA 1125

Seat:
Class: Basic Economy (B)
Meals:

Free entertainment with the American app »

Monday, March 22, 2021

BAQ		MIA
1:20 PM	→	5:18 PM
Barranquilla		Miami

AA 1124

Seat:
Class: Basic Economy (B)
Meals:

Earn 10,000 bonus miles

Plus a $50 statement credit after qualifying purchases and no annual fee

444

Your trip receipt

MasterCard
XXXX XXXX XXXX 2401

SONIA RODRIGUEZ

Join the AAdvantage® Program

New ticket Ticket #: 0012161093994 [$168.00 + Taxes and fees $122.25]	$290.25
Total	**$290.25**
Total cost (all passengers)	**$290.25**

Bag information

Checked bags

MIA - BAQ

Airport

1st bag	2nd bag
$30.00	$55.00

Maximum dimensions: 62 inches / 158 centimeters
Maximum weight: 50 pounds / 23 kilograms

Dimensional size is calculated as: length + width + height

*Available beginning 24 hours (and up to 4 hours) before departure.

**Bag fees apply at each Checkin location. Additional allowances and/or discounts may apply.
Bag and optional fees

Carry-on bags (International)

1st carry-on

445

2nd carry-on

Maximum dimensions not to exceed: 22" long x 14" wide x 9" tall (56 x 35 x 23 cm).

Book a hotel » Book a car » Buy trip insurance » Things to do »

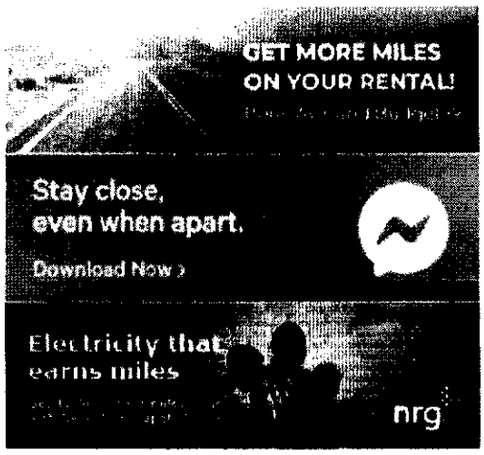

A PREMIER JOURNEY
WITH EVERY SIP
GET STARTED
FLAGSHIP Cellars

VINESSE

Contact us | Privacy policy

Get the American Airlines app

App Store Google Play

Additional Services are subject to credit card approval at time of ticketing. Additional Services may appear on multiple accompanied documents as a matter of reference.
If you have purchased a NON-REFUNDABLE fare, the itinerary must be canceled before the ticketed departure time of the first unused coupon or the ticket has NO VALUE. If the fare allows changes, a fee may be assessed for changes and restrictions may apply.
You have up to 24 hours from the time of ticket purchase to receive a full refund if you booked at least 2 days before departure. You must log in on aa.com or Contact Reservations to cancel. Once cancelled, your refund will be processed automatically.Refunds.
Some American Airlines check-in counters do not accept cash as a form of payment. For more information, visit our Airport Information page.
SERVICE & SUPPORT ANIMAL REQUIREMENTS
For travel on or after April 1, 2019, the policy for traveling with Emotional

Some everyday products, like e-cigarettes and aerosol spray starch, can be dangerous when transported on the aircraft in carry-on and/or checked baggage. Changes in temperature or pressure can cause some items to leak, generate toxic fumes or start a fire. Carriage of prohibited items may result in fines or in certain cases imprisonment. Please ensure there are no forbidden hazardous materials in your baggage like:
Some Lithium batteries (e.g. spares in checked baggage, batteries over a certain size), Explosives / Fireworks, Strike anywhere matches/ Lighter fluid, Compressed gases / Aerosols Oxygen bottles/ Liquid oxygen, Flammable liquids, Pesticides/ Poison, Corrosive material.
There are special exceptions for small quantities (up to 70 ounces total) of medicinal and toilet articles carried in your luggage, spare lithium batteries for most consumer electronic devices in carry-on baggage, and certain smoking materials carried on your person.
Certain items are required to be carried with you onboard the aircraft. For example, spare lithium batteries for portable electronic devices, cigarette lighters and e-cigarettes must be removed from checked or gate-checked baggage and carried onboard the aircraft. However, e-cigarettes may not be used on-board the aircraft.
Traveling with medical oxygen, liquid oxygen, mobility aids and other assistive devices may require airline pre-approval or be restricted from carriage entirely. Passengers requiring these items should contact the airline operator for information on use of such devices.
To change your reservation, please call 1-800-433-7300 and refer to your record locator.
Chemical sprays on international flights Flights to and from certain countries require insecticide treatment (a process known as disinsection) inside the cabin for insect and disease control. The U.S. Department of Transportation provides full information about the spray and the countries required to use it. Aircraft disinsection requirements.
Check-in lines will vary by departure location. In order to determine the time you need to check-in at the airport, please visit www.aa.com/airportexpectations.
If you are traveling internationally, please ensure that you have the proper documentation. All necessary travel documents for the countries being visited must be presented at airport check-in. Check with the consulate of these countries to determine the documents required. Additional information can be found at International Travel.
We place limitations on checked baggage and boxes on some flights to Mexico, the Caribbean, Central and South America. To confirm what you can take on your journey please see Baggage Limitations.
NOTICE OF INCORPORATED TERMS OF CONTRACT
Air Transportation, whether it is domestic or international (including domestic portions of international journeys), is subject to the individual terms of the transporting air carriers, which are herein incorporated by reference and made part of the contract of carriage. Other carriers on which you may be ticketed may have different conditions of carriage. International air transportation, including the carrier's liability, may also be governed by applicable tariffs on file with the U.S. and other governments and by the Warsaw Convention, as amended, or by the Montreal Convention.
Incorporated terms may include, but are not restricted to: 1. Rules and limits on liability for personal injury or death, 2. Rules and limits on liability for baggage, including fragile or perishable goods, and availability of excess valuation charges, 3. Claim restrictions, including time periods in which passengers must file a claim or bring an action against the air carrier, 4. Rights on the air carrier to change terms of the contract, 5. Rules on reconfirmation of reservations, check-in times and refusal to carry, 6. Rights of the air carrier and limits on liability for delay or failure to perform service, including schedule changes, substitution of alternate air carriers or aircraft and rerouting.

the right to inspect the full text of each transporting air carrier's terms at its airport and city ticket offices. You also have the right, upon request, to receive (free of charge) the full text of the applicable terms incorporated by reference from each of the transporting air carriers. Information on ordering the full text of each air carrier's terms is available at any U.S. location where the air carrier's tickets are sold or you can click on the Conditions of Carriage link below.

Air transportation on American Airlines and the American Eagle carriers® is subject to American's conditions of carriage.

For more on Canada passenger protection regulations visit aa.com/CanadaPassengers.

Please do not reply to this email address as it is not monitored.

NOTICE: This email and any information, files or attachments are for the exclusive and confidential use of the intended recipient. This message contains confidential and proprietary information of American Airlines (such as customer and business data) that may not be read, searched, distributed or otherwise used by anyone other than the intended recipient. If you are not an intended recipient, do not read, distribute, or take action in reliance upon this message. Do you think you received this email by mistake? If so, please forward to privacy@aa.com with an explanation, and then delete this message from your computer.

oneworld is a registered trademark of oneworld Alliance, LLC.

© American Airlines, Inc. All Rights Reserved.

448

Gmail

Constanza Quintero O.D. <alosalud@gmail.com>

Fwd: viaje pagado de mi bolsillo 24 de enero 2020Sonia Rodríguez Fwd: Booking Information for PNR : PNV2CC from ExploreTrip

1 mensaje

sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com> 29 de marzo de 2021, 22:05
Para: Odontologa Perito Forence <alosalud@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com>
Fecha: 27 de marzo de 2021 a las 2:50:04 p. m. COT
Para: Odontologa Perito Forence <alosalud@gmail.com>
Asunto: Sonia Rodriguez Fwd: Booking Information for PNR : PNV2CC from ExploreTrip

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: support@exploretrip.com
Fecha: 24 de enero de 2020 a las 5:24:45 p. m. COT
Para: sonia_rodriguez@live.com
Asunto: Booking Information for PNR : PNV2CC from ExploreTrip
Responder-Para: support@exploretrip.com

EXPLORETRIP

This is not your e-ticket

Hi SONIA,

Your Miami - Bogota - Barranquilla - Miami flight is booked.

Please use the below Exploretrip Inc Ref/PNR no for any communication with our Customer Service Representative.

PNR : PNV2CC **ExploreTrip #: ET20Z2400335**

Exploretrip Inc Customer Support 24/7

1-866-855-3984 support@exploretrip.com

You would be receiving the ticket copy in a separate email from us after considering all the customer protection steps and we assure we take minimal time to complete those steps to make your experience with us the best one.

ExploreTrip does not request its customers for Gift Cards, wire transfers or Net banking facilities . We only accept valid Debit and Credit Cards. Our representative would only make a call to the customer regarding payment in the event Bank does not authorize the charges. If you feel that the security of your account has been compromised , please notify us by calling at **1-866-855-3984** or email at support@exploretrip.com OR billings@exploretrip.com

449

Last Name	First Name	Middle Name	Date of Birth	E-ticket
RODRIGUEZ	SONIA	MERCEDES	May-08-1959	

Depart | **Miami,US - Bogota,CO** Jan-29-2020 — **0D 3H 39M**

Avianca AV - 5 — **3H 39M**

Miami,US Jan-29-2020 01:45 AM — **Bogota,CO** Jan-29-2020 05:24 AM — **Economy Class**

Depart | **Bogota,CO - Barranquilla,CO** Jan-30-2020 — **0D 1H 34M**

Avianca AV - 9524 — **1H 34M**

Bogota,CO Jan-30-2020 10:01 PM — **Barranquilla,CO** Jan-30-2020 11:35 PM — **Economy Class**

Depart | **Barranquilla,CO - Miami,US** Mar-06-2020 — **0D 2H 50M**

Avianca AV - 2 — **2H 50M**

Barranquilla,CO Mar-06-2020 07:05 AM — **Miami,US** Mar-06-2020 09:55 AM — **Economy Class**

Currency: USD

Passenger Type	Count	Base Fare	Taxes & Fees	Sub Total
Adult	1	178.0	124.64	302.64
Total				**302.64**

* All fares and taxes are subject to change and are only guaranteed once ticketed

Phone Number	Email
1305 7946761	Sonia_rodriguez@live.com

AIG Travel Guard

TRAVEL MORE... **WORRY LESS**

COVER YOUR TRAVEL WITH TRAVEL GUARD INSURANCE

COVERAGE INCLUDES

450

help protect your vacation investment, offset expenses from travel mishaps and provide you with emergency travel assistance.

Trip Interruption ✓

Baggage Delay ✓

To learn more about all of the benefits of purchasing a Travel Guard travel insurance plan, please click here.

Coverage is offered by Travel Guard Group, Inc, and limitations will apply; click here for full disclaimer.

For Airline Baggage Info : **Click here**

Thank you,

The ExploreTrip Team

Gmail

Constanza Quintero O.D. <alosalud@gmail.com>

Vuelo Confirmado Fwd: Your trip confirmation-WVLHUY 05OCT

1 mensaje

sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com> 27 de marzo de 2021, 16:25
Para: Odontologa Perito Forence <alosalud@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: American Airlines <no-reply@notify.email.aa.com>
Fecha: 26 de septiembre de 2020 a las 11:55:46 a. m. COT
Para: sonia_rodriguez@live.com
Asunto: Your trip confirmation-WVLHUY 05OCT

American Airlines

Hello Sonia Rodriguez! Issued: Sep 26, 2020

Your trip confirmation and receipt

Record locator: **WVLHUY**

A face covering is required while flying on American, except for children under 2 years old. You are also required to wear a face covering while in the airport before and after your flight. Read more about travel requirements.

You'll need your record locator to find your trip at the kiosk and when you call Reservations.

Manage Your Trip

Monday, October 5, 2020

MIA
10:40 AM
Miami

BAQ
12:30 PM
Barranquilla

Seats: 30D
Class: Coach (L)
Meals: Refreshment

American Airlines 1125

Free entertainment with the American app »

Thursday, November 5, 2020

BAQ
2:20 PM
Barranquilla

MIA
5:20 PM
Miami

Seats: 15C
Class: Coach (Q)
Meals: Refreshment

American Airlines 235

Sonia Rodriguez

The AAdvantage Miles Card
No annual fee. Earn a $50 statement credit + 10,000 bonus miles after qualifying purchases.

Earn miles with this trip.

Join AAdvantage »

Ticket # 0012140379000

Your trip receipt

Exchange

Sonia Rodriguez

FARE-USD	$ 128.00
TAXES AND CARRIER-IMPOSED FEES	$ 83.95
TICKET TOTAL	**$ 211.95**

Hotel offers | Car rental offers | Buy trip insurance | SuperShuttle

Contact us | Privacy policy

Get the American Airlines app

App Store Google Play

You have purchased a NON-REFUNDABLE fare. The itinerary must be canceled before the ticketed departure time of the first unused coupon or the ticket has no value. If the fare allows changes, a fee may be assessed for changes and restrictions may apply.

Some American Airlines check-in counters do not accept cash as a form of payment. For more information, visit our Airport Information page.

SERVICE & SUPPORT ANIMAL REQUIREMENTS

For tickets issued on or after July 1, 2018, customers traveling with emotional support animals are required to submit documents to our Special Assistance Desk at least 48 hours in advance of travel for cabin accommodation. Your animal must be trained to behave properly in public. During your journey, if any form of disruptive behavior is observed that cannot be successfully corrected or controlled, your animal will not be permitted to fly with you in the cabin. Visit Traveling with Service Animals for more information.

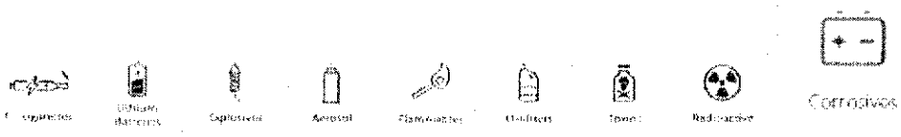

Some everyday products, like e-cigarettes and aerosol spray starch, can be dangerous when transported on the aircraft in carry-on and/or checked baggage. Changes in temperature or pressure can cause some items to leak, generate toxic fumes or start a fire. Carriage of prohibited items may result in fines or in certain cases imprisonment. Please ensure there are no forbidden hazardous materials in your baggage like:

Some Lithium batteries (e.g. spares in checked baggage, batteries over a certain size), Explosives / Fireworks, Strike anywhere matches/ Lighter fluid, Compressed gases / Aerosols Oxygen bottles/ Liquid oxygen, Flammable liquids, Pesticides/ Poison, Corrosive material.

There are special exceptions for small quantities (up to 70 ounces total) of medicinal and toilet articles carried in your luggage, spare lithium batteries for most consumer electronic devices in carry-on baggage, and certain smoking materials carried on your person.

Certain items are required to be carried with you onboard the aircraft. For example, spare lithium batteries for portable electronic devices, cigarette lighters and e-cigarettes must be removed from checked or gate-checked baggage and carried onboard the aircraft. However, e-cigarettes may not be used on-board the aircraft.

Traveling with medical oxygen, liquid oxygen, mobility aids and other assistive devices may

Electronic tickets are NOT TRANSFERABLE. Tickets with nonrestrictive fares are valid for one year from original date of issue. If you have questions regarding our refund policy, please visit www.aa.com/refunds.

To change your reservation, please call 1-800-433-7300 and refer to your record locator.

Chemical sprays on international flights Flights to and from certain countries require insecticide treatment (a process known as disinsection) inside the cabin for insect and disease control. The U.S. Department of Transportation provides full information about the spray and the countries required to use it. Aircraft disinsection requirements.

Check-in lines will vary by departure location. In order to determine the time you need to check-in at the airport, please visit www.aa.com/airportexpectations.

If you are traveling internationally, please ensure that you have the proper documentation. All necessary travel documents for the countries being visited must be presented at airport check-in. Check with the consulate of these countries to determine the documents required. Additional information can be found at International Travel.

We place limitations on checked baggage and boxes on some flights to Mexico, the Caribbean and Central and South America. To confirm what you can take on your journey please see Baggage Limitations.

NOTICE OF INCORPORATED TERMS OF CONTRACT

Air Transportation, whether it is domestic or international (including domestic portions of international journeys), is subject to the individual terms of the transporting air carriers, which are herein incorporated by reference and made part of the contract of carriage. Other carriers on which you may be ticketed may have different conditions of carriage. International air transportation, including the carrier's liability, may also be governed by applicable tariffs on file with the U.S. and other governments and by the Warsaw Convention, as amended, or by the Montreal Convention. Incorporated terms may include, but are not restricted to: 1. Rules and limits on liability for personal injury or death, 2. Rules and limits on liability for baggage, including fragile or perishable goods, and availability of excess valuation charges, 3. Claim restrictions, including time periods in which passengers must file a claim or bring an action against the air carrier, 4. Rights on the air carrier to change terms of the contract, 5. Rules on reconfirmation of reservations, check-in times and refusal to carry, 6. Rights of the air carrier and limits on liability for delay or failure to perform service, including schedule changes, substitution of alternate air carriers or aircraft and rerouting.

You can obtain additional information on items 1 through 6 above at any U.S. location where the transporting air carrier's tickets are sold. You have the right to inspect the full text of each transporting air carrier's terms at its airport and city ticket offices. You also have the right, upon request, to receive (free of charge) the full text of the applicable terms incorporated by reference from each of the transporting air carriers. Information on ordering the full text of each air carrier's terms is available at any U.S. location where the air carrier's tickets are sold or you can click on the Conditions of Carriage link below.

Air transportation on American Airlines and the American Eagle carriers® is subject to American's conditions of carriage.

If you have a customer service issue, please Contact AA..

NOTICE: This email and any information, files or attachments are for the exclusive and confidential use of the intended recipient. This message contains confidential and proprietary information of American Airlines (such as customer and business data) that may not be read, searched, distributed or otherwise used by anyone other than the intended recipient. If you are not an intended recipient, do not read, distribute, or take action in reliance upon this message. Do you think you received this email by mistake? If so, please forward to privacy@aa.com with an explanation, and then delete this message from your computer.

NRID: I3362524831353868220 12

455

Gmail

Constanza Quintero O.D. <alosalud@gmail.com>

Fwd: RODRIGUEZ/SONIA 03SEP2020 MIA BAQ

1 mensaje

sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com> 27 de marzo de 2021, 15:53
Para: Odontologa Perito Forence <alosalud@gmail.com>

Enviado desde mi IPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Col travel <coltravel2003@yahoo.com>
Fecha: 18 de junio de 2020 a las 11:00:11 p. m. COT
Para: sonia_rodriguez@live.com
Asunto: Fw: RODRIGUEZ/SONIA 03SEP2020 MIA BAQ

Check My Trip

[illegible] [illegible] 18 June 2020

Traveler	**Sonia Rodriguez**	Agency	**COL TRAVEL**
		Telephone	**2900 West 12th Avenue** **Suite 13** **HIALEAH FL 33012** **305 888 7029**
		Fax	**305 884 6049**
		Website	12559747

Advertising space available for your brand
powered by Amadeus Travel Advertising
Buy now

Thursday 03 September 2020

American Airlines AA 1125

Departure	**03 September 10:40 AM**	**Miami, (Miami Intl) (+)**
Arrival	**03 September 12:32 PM**	**Barranquilla, (Ernesto Cortissoz Intl) (+)**

Check-in

Duration 02:52 (Non stop)

Class	Economy (Q)
Baggage allowance	1 Piece(s) for Sonia Rodriguez
Seat	22C confirmed for Sonia Rodriguez
Equipment	BOEING 737-800
Flight meal	Lunch

Monday 12 October 2020

American Airlines AA 1124

Check-in

Departure	**12 October 01:20 PM**	**Barranquilla, (Ernesto Cortissoz Intl) (+)**
Arrival	**12 October 05:19 PM**	**Miami, (Miami Intl) (+)**
Duration		02:59 (Non stop)
Booking status		Confirmed
Class		Economy (Q)
Baggage allowance		1 Piece(s) for Sonia Rodriguez
Seat		21D confirmed for Sonia Rodriguez
Equipment		BOEING 737-800
Flight meal		Lunch

Ticket details

E-ticket AA 001-7581540582 for Sonia Rodriguez

General Information

Please reconfirm your reservations 72 hours prior to
Departure directly with the airline. Tickets are
Non refundable and penaltys for changes may apply
@@@ Must cancel flight 24hrs before departures
Or ticket loses full value @@@
****Thank you for choosing col travel****
****Have a nice trip****

Ecological information

Calculated average CO2 emission is 250.32 kg/person

Source: ICAO Carbon Emissions Calculator

http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx

AA (American Airlines): WVLHUY

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, if your booking is made via a reservation system provider ("GDS"), with its privacy policy. These are available at http://www.iatatravelcenter.com/privacy or from the carrier or GDS directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred. (applicable for interline carriage).

2 adjuntos

STAR_ITIH0_ITI_34635_1.png
2K

STAR_ITIH0_ITI_34635_1.png
2K

458

21

Gmail

Constanza Quintero O.D. <alosalud@gmail.com>

Fwd: Vuelo Miami - Bogotá | Viva Air

1 mensaje

sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com> 27 de marzo de 2021, 16:16
Para: Odontologa Perito Forence <alosalud@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Viva Air <postmaster@email.vivaair.com>
Fecha: 15 de septiembre de 2020 a las 4:23:22 p. m. COT
Para: sonia_rodriguez@live.com
Asunto: Vuelo Miami - Bogotá | Viva Air

Si no puede leer este mensaje correctamente, copie el enlace siguiente en su navegador: https://links.vivaair.com/u/gm.php?prm=2rYxQl1rfe_765916760_4902920_110

Viva Air

¡Hola! SONIA ,

En coordinación con el Gobierno de Colombia, desde Viva Air nos es grato informarte que formas parte del listado de pasajeros considerados en el vuelo Miami - Bogotá del día 18 de septiembre a las 15:24 (Hora local de Miami).

El vuelo será operado desde el Aeropuerto Internacional Miami.

Tu código de reserva es: E5H1UF el cual deberás utilizar para cancelar el costo de **US$230** (COP $850.311) ingresando a vivaair.com, sección <<Mi Reserva>>

Debes cancelar tu código **en las próximas 48 horas** para asegurar tu cupo en el vuelo, de lo contrario el código caducará y perderás tu cupo.

El equipaje considerado es 1 maleta de bodega de 21 Kg y 1 artículo personal de 40x35x25 cm de máximo 10 kg. Por favor tener cuidado con las medidas del artículo personal para evitar inconvenientes y demoras en el proceso de check-in.

Les recordamos que deben presentarse en el aeropuerto con 4 horas de anticipación a la salida del vuelo.

Por favor no hagas el check-in a través de la web, pues este será realizado una vez llegues al aeropuerto. Para gestionar tu check-in requerimos que nos envíes una foto de tu pasaporte vía WhatsApp al siguiente número: +57 316 2289336. El horario de atención será de 7:00 am a 10:00 pm hora local de Colombia. Este es un requisito obligatorio de las autoridades para poder generar el registro del vuelo.

Recomendamos llevar una merienda ya que este vuelo no contará con servicio a bordo buscando limitar el contacto entre la tripulación y pasajeros dada la emergencia sanitaria actual.

En caso de tener alguna duda por favor comunícate a cualquiera de nuestras líneas de atención que puedes encontrar en el siguiente link: líneas de atención o puede escribirnos por nuestro chat online en vivaair.com

Para Viva Air es un placer poder apoyarte en el retorno a tu hogar/destino.

Viva Air

Viva Air

Ver en el navegador

Este correo es enviado por FAST COLOMBIA S.A.S

Al hacer la compra a través de nuestra página web has seleccionado la opción de recibir nuestras ofertas, así has quedado registrado en nuestro sistema. Si no deseas recibir más información de VivaAir y perderte las mejores promociones para viajar haz clic aquí o escríbenos aquí. Si necesitas información adicional o tienes alguna pregunta haz clic aquí. Con la nueva ley de Habeas Data, estamos en la obligación de informarte porque estás en nuestra base de datos y porque estás recibiendo nuestras ofertas. Conoce nuestra política de privacidad haciendo clic aquí. Este correo no debe ser respondido.

Desuscríbete aquí

Si ya no quiere recibir nuestros mensajes y si desea desuscribirse de nuestra lista de correos, pulse aquí
https://links.vivaair.com/u/un.php?par=2rYxQl1rle_4902920_110_sid

26

De: "support@exploretrip.com" <support@exploretrip.com>
Fecha: 16 de agosto de 2019, 11:07:13 a. m. EDT
Para: "Sonia_rodriguez@live.com" <Sonia_rodriguez@live.com>
Asunto: E-Ticket Confirmation for PNR :GLPEUB from ExploreTrip
Responder a: support@exploretrip.com

ExploreTrip

Thank you for booking your trip with ExploreTrip.

Itinerary

PNR # : **GLPEUB**
Ref # : **19S16KEF8010**

Passenger Information — **Total Number of Passengers : 1**

Name : RODRIGUEZ , SONIA MERCEDES — **Meal Code :**
E-ticket # : 134-7390579702 — **Passenger Type :** Adult

Onward Booking Flight Information — **Departure Date : Aug-26-2019**

Flights : Avianca, AV - 3 — **Stops :0** — **Duration :2H 43M**
From : Miami Interntnl,US — **Departure :** Aug-26-2019 8:31 PM
To : Barranquilla,CO — **Arrival :** Aug-26-2019 10:14 PM
PNR # : OWYKJZ
Flight Status : Confirmed

Return Booking Flight Information — **Departure Date : Sep-25-2019**

Flights : Avianca, AV - 2 — **Stops :0** — **Duration :2H 50M**
From : Barranquilla,CO — **Departure :** Sep-25-2019 7:05 AM
To : Miami Interntnl,US — **Arrival :** Sep-25-2019 10:55 AM
PNR # : OWYKJZ
Flight Status : Confirmed

Fare Details — **USD**

Base Fare : 184.50
Taxes : 119.03
* **Total Amount :** 303.53

460

Customer Contact Details

Phone Number : 1 3057946761

E-mail : Sonia_rodriguez@live.com

Customer Care Details

Phone Number : 1-866-855-3984

E-mail : support@exploretrip.com

For Airline Baggage Info **click here**

About this trip:

- Check-in counters for International flights close 90 minutes before departure.
- Your carry-on baggage shouldn't weigh more than 7kgs.
- Carry photo identification, you will need it as proof of identity while checking-in.
- For hassle free refund processing, cancel/amend your tickets with Explore Trip Customer Care instead of doing so directly with Airline.
- Get all immunizations brought up-to-date in advance.
- Send fax/telex to destination office advising them of arrival information and requesting their assistance with lodging and transportation arrangements.
- Advice your family and co-workers NOT to discuss your travel plans with strangers.
- Visas for entry into countries to be visited, including those which you will transit.
- A print of Explore Trip e-tickets with PNR and e-ticket number mentioned (many countries require round trip ticket for entry)
- Travel Insurance to cover all unexpected challenges while you travel.
- Medical Insurance is recommended as a safety net to cover unexpected medical expenses.
- Drivers license - International.
- Fax, telex or letter stating that your visa will be available upon arrival for countries who do not issue visas outside their country (i.e UAE, Oman etc).
- Alien registration card / Green Card or valid visa for re-entry into USA for non-US citizens.
- Major international credit cards (i.e American Express, Diners, VISA and MasterCard)
- Airline frequent travel cards.
- Telephone numbers at destinations and addresses in countries to be visited - may be needed for landing cards.
- Copy of your passport (photo and visa pages) and other travel documents.

Notice - Most tickets are non refundable - and non transferable, All service fees are non-refundable. Name changes are not permitted. Fares are not guaranteed until ticketed. All changes are subject to availability, additional fees, airlines rules and regulations. All travelers must confirm that their travel documents required are current and valid for your destination. View our user agreement for post booking charges and airline Fare Rules.

If you have questions about your reservation, please use our Customer Assistance Form and we will respond within 24 hours. For immediate assistance, please call us toll free 24/7 at 1866 855-3984 (U.S. and Canada only),and have your booking number ready

Disclaimer : Dear Customer, We value your business and respect the privacy of your information, Exploretrip as an entity do not request any customer to make any payments after the entire process of E-ticket is completed. We suggest if you receive any call or email from anyone claiming to be from Exploretrip or from Airline directly and requesting for Gift cards or

461

payment from any other means please inform us and validate only if you receive emails from Exploretrip.com. For any issues related to charges please write it to billings@exploretrip.com or call at **1-800-787-5690**

Thank you for choosing Explore Trip.
Warm Regards,
ExploreTrip Team

Privacy policy Airline baggage fees User agreement Frequently asked questions

462

463

18

Gmail

Constanza Quintero O.D. <alosalud@gmail.com>

Fwd: RODRIGUEZ/SONIA 03SEP2020 MIA BAQ

1 mensaje

sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com> 27 de marzo de 2021, 15:53
Para: Odontologa Perito Forence <alosalud@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Col travel <coltravel2003@yahoo.com>
Fecha: 18 de junio de 2020 a las 11:00:11 p. m. COT
Para: sonia_rodriguez@live.com
Asunto: Fw: RODRIGUEZ/SONIA 03SEP2020 MIA BAQ

Check My Trip

WHL3PE

Traveler	**Sonia Rodriguez**	Agency	**COL TRAVEL**
		Telephone	**2900 West 12th Avenue** **Suite 13** **HIALEAH FL 33012** **305 888 7029**
		Fax	**305 884 6049**
		Website	12559747

Advertising space available for your brand
powered by Amadeus Travel Advertising
Buy now

Thursday 03 September 2020

American Airlines AA 1125

Departure	**03 September 10:40 AM**	**Miami, (Miami Intl) (+)**
Arrival	**03 September 12:32 PM**	**Barranquilla, (Ernesto Cortissoz Intl) (+)**

Check-in

Class	Economy (Q)
Baggage allowance	1 Piece(s) for Sonia Rodriguez
Seat	22C confirmed for Sonia Rodriguez
Equipment	BOEING 737-800
Flight meal	Lunch

Monday 12 October 2020

American Airlines AA 1124

Check-in

Departure	**12 October 01:20 PM**	**Barranquilla, (Ernesto Cortissoz Intl) (+)**
Arrival	**12 October 05:19 PM**	**Miami, (Miami Intl) (+)**
Duration		02:59 (Non stop)
Booking status		Confirmed
Class		Economy (Q)
Baggage allowance		1 Piece(s) for Sonia Rodriguez
Seat		21D confirmed for Sonia Rodriguez
Equipment		BOEING 737-800
Flight meal		Lunch

Ticket details

E-ticket AA 001-7581540582 for Sonia Rodriguez

General Information

Please reconfirm your reservations 72 hours prior to
Departure directly with the airline. Tickets are
Non refundable and penalys for changes may apply
@@@ Must cancel flight 24hrs before departures
Or ticket loses full value @@@
****Thank you for choosing col travel****
****Have a nice trip****

Ecological Information

Calculated average CO2 emission is 250.32 kg/person

Source: ICAO Carbon Emissions Calculator

http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx

465

20

AA (American Airlines): WVLHUY

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, if your booking is made via a reservation system provider ("GDS"), with its privacy policy. These are available at http://www.iatatravelcenter.com/privacy or from the carrier or GDS directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred. (applicable for interline carriage).

2 adjuntos

STAR_ITIH0_ITI_34635_1.png
2K

STAR_ITIH0_ITI_34635_1.png
2K

Gmail

Constanza Quintero O.D. <alosalud@gmail.com>

Petición a la cancillería colombiana mi salida para resolver mi crisis dental .Fwd: Crisis Dental emergente !!!esta en condiciones delicadas ya que es un tratamiento q está paralizado desde febrero por q debe continuar en la ciudad de Barranquilla ya...

1 mensaje

sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com> 27 de marzo de 2021, 16:06
Para: Odontologa Perito Forence <alosalud@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com>
Fecha: 11 de septiembre de 2020 a las 3:10:53 p. m. COT
Para: sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com>
Asunto: Re: Crisis Dental emergente !!!esta en condiciones delicadas ya que es un tratamiento q está paralizado desde febrero por q debe continuar en la ciudad de Barranquilla ya que esto es un problema dental que me ocasionó la clínica dental Sonria en repetid

Muchas gracias por confirmarme el vuelo humanitario
Solo estoy en espera para comprar el tiquete lo más pronto posible
Me dijero que de ayer a hoy me avisarían
Me gustaría para organizarme e. El tiquete para el vuelo de bogota Colombia
Muchas gracias por su colaboración

Enviado desde mi iPhone

El sep. 10, 2020, a la(s) 2:31 p. m., sonia rodriguez <SONIA_RODRIGUEZ@live.com> escribió:

Muchísimas Gracias por contestarme
Yo estaré muy pendiente de mi aprobación
Espero que me tengan encuera ya que mi caso de de mi salud dental está muy delicado
Yo estaré mu atenta

Enviado desde mi iPhone

El sep. 10, 2020, a la(s) 10:27 a. m., CONSULADO EN MIAMI (ESTADOS UNIDOS) <cmiami@cancilleria.gov.co> escribió:

Estimado connacional,

La Embajada de Colombia en Washington, de la mano con los distintos consulados de Colombia en Estados Unidos, trabajan con el gobierno nacional para tramitar autorizaciones adicionales para vuelos de carácter humanitario, en los que colombianos que se encuentran en Estados Unidos, sin poder regresar al país como consecuencia del cierre de las fronteras por la emergencia ocasionada por la pandemia

Confirmamos que se encuentra inscrito en nuestra lista de espera y le informaremos cualquier novedad.

Tenga en cuenta que el Consulado se encuentra asistiendo a más de 2000 personas varadas en el sur de la Florida que requieren regresar al país. Estamos haciendo todos los esfuerzos para que las autoridades nacionales autoricen más vuelos por lo que le agradecemos su comprensión y ayuda.

Cordial saludo,

De: sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com>
Enviado el: Wednesday, September 9, 2020 1:37 PM
Para: CONSULADO EN MIAMI (ESTADOS UNIDOS) <cmiami@cancilleria.gov.co>
Asunto: Re: Crisis Dental emergente Illesta en condiciones delicadas ya que es un tratamiento q está paralizado desde febrero por q debe continuar en la ciudad de Barranquilla ya que esto es un problema dental que me ocasionó la clínica dental Sonria en repetid

Buenas tardes. Acabe de llenar toda la información de los formularios. Por favor me dejan saber si lo recibieron. Gracias

Enviado desde mi iPhone

El ago. 17, 2020, a la(s) 1:41 p. m., CONSULADO EN MIAMI (ESTADOS UNIDOS) <cmiami@cancilleria.gov.co> escribió:

Buenas tardes,

Esperamos se encuentre bien. Le reiteramos que para ingresar al vuelo de carácter humanitario es necesario inscribirse en los formularios enviados. Agradecemos inscribirse lo más pronto posible ya que de lo contrario no será posible reservar su cupo.

En caso de no requerir el vuelo por favor informarnos por este medio con el fin de otorgarlo a otro connacional de nuestra lista de espera.

Link encuesta:

Código de verificación personal: 1

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=e1S0GcQyMkymbQ9pAT9hWp589zzL-WhKhFkbZPyF0WtUMVcxTEQ4SktJNzg4T1hXOENIUFNKVDgyOC4u

468

Link formulario de registro de emergencias y desastres:

https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarEmergencias.xhtml

Gracias

De: sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com>
Enviado: viernes, 14 de agosto de 2020 9:53 a. m.
Para: ISABEL MARIA OSPINO NOGUERA <Isabel.Ospino@cancilleria.gov.co>
Asunto: Re: Crisis Dental emergente !!!esta en condiciones delicadas ya que es un tratamiento q está paralizado desde febrero por q debe continuar en la ciudad de Barranquilla ya que esto es un problema dental que me ocasionó la clínica dental Sonria en repetid

Muchísimas gracias por contestarme

Mi número de teléfono es 3058291323

Me gustaría hablarle para estar más segura de mi propósito de viajar

Muchas Gracias

Enviado desde mi iPhone

El ago. 13, 2020, a la(s) 10:16 a. m., ISABEL MARIA OSPINO NOGUERA <Isabel.Ospino@cancilleria.gov.co> escribió:

Estimada Sra. Sonia,

De manera atenta le solicitamos un numero de contacto, también agradecemos nos confirme si diligencio la encueta adjunta. Es importante para continuar con su solicitud.

Cordialmente,

<Outlook-Consulado-.png>

Auxiliar de Misión Diplomática

Isabel Maria Ospino Noguera

isabel.ospino@cancilleria.gov.co

Tel. Local: (305) 446 6060– Bogotá: (57 1) 3814000 ext. 4885

280 Aragón Avenue, Coral Gables, Fl
33134

http://miami.consulado.gov.co/ www.
cancilleria.gov.co

De: ISABEL MARIA OSPINO NOGUERA
<Isabel.Ospino@cancilleria.gov.co>
Enviado: martes, 11 de agosto de 2020 9:06 a. m.
Para: sonia_rodriguez@live.com
<sonia_rodriguez@live.com>
Asunto: RV: Crisis Dental emergente !!Iesta en condiciones delicadas ya que es un tratamiento q está paralizado desde febrero por q debe continuar en la ciudad de Barranquilla ya que esto es un problema dental que me ocasionó la clínica dental Sonría en repetid

Estimada Sra. Sonia,

De manera atenta le envió encuesta que debe diligenciar para iniciar su solicitud de vuelo de repatriación y así poder ocuparse su tema de Salud Oral. Con gusto atenderemos su solicitud urgente, recuerde que la ruta es Miami - Bogotá.

Estimado connacional,

La Embajada de Colombia en Washington, de la mano con los distintos consulados de Colombia en Estados Unidos, trabajan con el gobierno nacional para tramitar autorizaciones adicionales para vuelos de carácter humanitario, en los que colombianos que se encuentran en Estados Unidos, sin poder regresar al país como consecuencia del cierre de las fronteras por la emergencia ocasionada por la pandemia mundial del Covid-19, puedan volver.

Agradecemos su comprensión.

Si usted NO está en la circunscripción del Consulado General Central de Colombia en Miami* diríjase al consulado de su circunscripción (consulte aquí).

(*El CGCC en Miami atiende a los colombianos y extranjeros ubicados en la circunscripción de los territorios de los condados de Manatee, Hardee, Highlands, Okechobee, Saint Lucie,

Monroe y Miami Dade, en el Estado de la Florida)

Si usted está en nuestra circunscripción, y ya está inscrito en el Consulado de Colombia en Miami, debió haber recibido un correo electrónico con un link solicitándole diligenciar esta encuesta con sus datos.

Si usted no está inscrito y no ha diligenciado la información, por favor diligencie la siguiente encuesta. Siga el link al final del mensaje. Si su solicitud es nueva, el código personal de verificación, que le será solicitado durante el diligenciamiento de la encuesta, es: 1.

Esta encuesta es personal. Tenga en cuenta que cada persona debe llenar su propia encuesta.

En caso de estar acompañado por menores, se debe diligenciar por cada menor una encuesta, poniendo el mismo teléfono de contacto y correo electrónico del adulto que viajaría con él/ellos.

Tenga a la mano su cédula, pasaporte y tiquetes de regreso a Colombia para suministrar la información. En caso de ser necesarios, también los documentos de los menores.

Sea claro y preciso en la información que suministre. De esto depende la agilidad con la que podamos contactarlo, comunicarle las características particulares de las situaciones y tramitar sus solicitudes.

Link encuesta:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=e1S0GcQyMkymbQ9pAT9hWp589zzL-WhKhFkbZPyF0WtUMVcxTEQ4SktJNzg

Si ya diligenció y envió esta encuesta, por favor haga caso omiso a este mensaje. El reprocesamiento y la duplicidad de la información genera complicaciones para todos los demás usuarios. Del buen uso que usted de a este formulario, dependerá la agilidad con la que podamos contactarlo.

Al final de la encuesta, en el campo de observaciones, usted podrá incluir temas particulares suyos (sea muy concreto).

Ejemplo:

Requiero asistencia en temas de medicinas.

Requiero asistencia en temas migratorios

Requiero información sobre servicios locales: hospedaje, alimentación, centros de salud, lugares de distribución de comidas, etc.

Requiero algún tipo de ayuda especial

Para trámites consulares (tramitar algún documento) diríjase al correo electrónico de la página web del consulado.

Para contactarnos use los medios habilitados en la página web: http://miami.consulado.gov.co/

Cordialmente,

<Outlook-Consulado-.png>

Auxiliar de Misión Diplomática

Isabel Maria Ospino Noguera

isabel.ospino@cancilleria.gov.co

Tel. Local: (305) 446 6060 - Bogotá: (57 1) 3814000 ext. 4885

280 Aragón Avenue, Coral Gables, Fl 33134

http://miami.consulado.gov.co/ www.cancilleria.gov.co

De: sonia rodriguez <sonia_rodriguez@live.com>
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 6:44 p. m.
Para: ISABEL MARIA OSPINO NOGUERA <Isabel.Ospino@cancilleria.gov.co>
Asunto: Re: Crisis Dental emergente Illesta en condiciones delicadas ya que es un tratamiento q está paralizado desde febrero por q debe continuar en la ciudad de Barranquilla ya que esto es un problema dental que me ocasionó la clínica dental Sonria en repetid

Buenas tarde Isabel María Ospina Noguera

Muchas gracias por contestarme

Mi caso se trata es de un tratamiento complejo muy delicado en mis dientes y me tiene que manejar el tratamiento en Colombia porque ya que allá es donde me iniciaron los nuevos procedimientos para mejorar la desestabilizad de mi die tes y corregir el mal funcionamientos de ellos ya que presento mal oclusión y dientes flojos con sangrados sangrados Dolor en mi ara con mucho dolor de cabeza y mucho más cosas que sería mucho al documentarlos

Esto es una emergencia para mi porque tengo los dientes flojos y me preocupa

Además le puedo manda el informe de mi caso para vea que mi situación es bastante preocupante.

Esto tiene que ver con un caso legal de un daño que que ocasionó por dos veces la entidad dental "SONRIA "

Bogotá, febrero 21 de 2020.

Señor

JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

REF.: 2018 – 270. **EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER**

Demandante: **SONIA MERCEDES RODRIGUEZ MASTRODOMENICO**

Demandante: **INVERSIONES DENTEALES DEL CARIBE S.A.**

Julieta Goenaga Consuegra, conocida de autos dentro del proceso referenciado, me dirijo respetuosamente a usted con el fin de solicitarle se sirva conceder a la señora SONIA RODRIGUEZ MASTRODOMENICO, el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, a efectos de que sea exonerada de la carga de asumir el costo de la realización del Dictamen Pericial, decretado para ser presentado en este proceso ejecutivo, a fin de establecer si la demandada INVERSIONES DENTALES DEL CARIBE S.A., cumplió con la obligación proferida por elTribunal de Arbitramento en el Laudo Arbitral del 5 de agosto de 2014, de acuerdo con lo dispuesto por su Señoría el 30 de enero de 2020, en la diligencia realizada para tal efecto, de conformidad con el artículo del Código General del Proceso.

La anterior petición obedece a que la demandante no tiene la capacidad económica para pagar el **alto precio, de 8 salarios mínimos legales mensuales**, que cuesta la realización del dictamen pericial, en la Universidad Nacional y por otro lado el Colegio de Odontólogos le exigió que tenía que afiliarse al Fosyga

Además, por encontrarse mi mandante en un estado de debilidad manifiesta, agotamiento físico, psíquico y sicológicoy por sobre todo su situación de desventaja o precariedad económica, ya que después de los años 2008 y 2009, fecha en la que surgieron los problemas con la demandada por la realización del mal procedimiento odontológico, debió iniciar el proceso arbitral ante la Cámara de Comercio de Bogotá, pagar honorarios del Tribunal de Arbitramento, pagar honorarios de la Perito designada dentro del proceso arbitral,igualmente después del fallo arbitral, realizó gastos para venir de los Estados Unidos a Barranquilla con el fin de obtener las cotizaciones de Barranquilla, requeridas por la demandada, igualmente pagó por las cotizaciones obtenidas en los Estados Unidos, de los procedimientos odontológicos que necesitaba en esos momentos, ha pagado por visitas médicas a odontólogos, médicos generales, para calmar las molestias que sobrevinieron en su dentadura y en su salud en general, gastos que están acreditados desde la presentación de la demanda.

De otra parte, para que se le garantice el acceso a la administración de justicia, entendido como derecho fundamental, que goza de

constitucional yque le debe ser protegido a todas las personas, que por razones económicas necesitan de la defensa del Estado, en condiciones de igualdad.

Manifestación que hago bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

Igualmente, Su Señoría, solicito ampliación del plazo concedido para la entrega del dictamen, en atención a la dificultad planteada.

Por otro lado Sírvase, oficiar, con el propósito de practicar el examen pericial, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 del Código General del Proceso.

Así mismo y de conformidad con los estándares internacionales en materia de derecho de acceso a la administración de justicia, en especial, el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual

debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

(...)

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto la competencia la tienes usted, señor Juez.

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Secretaria del Juzgado o en mi correo electrónico: julietasocorro@yahoo.com.

Del Señor Juez

Julieta Goenaaa Consueara

C.C. No. 22.455.455 de Baranoa (atlántico)

T. P. No. 41.112 del C. S. de la J.

Enviado desde mi iPhone

El ago. 10, 2020, a la(s) 10:50 a. m., ISABEL MARIA OSPINO NOGUERA <Isabel.Ospino@cancilleria.gov.co> escribió:

Cordial Saludo,

De manera atenta solicitamos nos confirme si su solicitud está relacionada con vuelo de repatriación

Cordialmente,

<Outlook-Consulado-.png>

Auxiliar de Misión Diplomática

Isabel Maria Ospino Noguera

isabel.ospino@cancilleria.gov.co

Tel. Local: (305) 446 6060-- Bogotá: (57 1) 3814000 ext. 4885

280 Aragón Avenue, Coral Gables, Fl 33134

http://miami.consulado.gov.co/ www.cancilleria.gov.co

-----Mensaje original-----
De: sonia rodriguez

478

Para: CONSULADO EN MIAMI (ESTADOS UNIDOS) <cmiami@cancilleria.gov.co>
Asunto: Crisis Dental emergente !!!esta en condiciones delicadas ya que es un tratamiento q está paralizado desde febrero por q debe continuar en la ciudad de Barranquilla ya que esto es un problema dental que me ocasionó la clínica dental Sonria en repetida...

Enviado desde mi iPhone

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of

elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Deparment, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Deparment, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la

480

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Deparment, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Deparment, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

481

Iniciar sesión

Hoteles Hundes Vuelo+Hotel Autos Ofertas Seguros Aplicación móvil Aerolíneas Más

Ida y vuelta

Reservar

Salida	Destino	Fecha de salida	Fecha de regreso	Pasajeros
Miami (Todos los Aer	Barranquilla (BAQ)	18 mar. (vi	25 mar. (vi	1

Vuelos en fechas cercanas

Ordenar por:

MÁS BARATO $ 1.116.227 12h 11min

MÁS CORTO $ 1.848.100 2h 55min

RECOMENDADO $ 1.116.227 12h 11min

Filtros

Fijar alerta de precio

VivaColombia MIA — MDE — BAQ 16 jul. (vie.) — **1 escala** Clase: turista — $ **1.116.227** Precio para Adulto, Ida y vuelta

- **20:49** → **08:00** +1d 12h 11min — Detalles
- **20:49** → **19:45** +1d 23h 56min — Detalles

Elegir

Compartir

VivaColombia BAQ — MDE — MIA 19 jul. (lun.) — **1 escala** Clase: turista

- **08:50** → **19:19** 9h 29min — Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 177.499 COP por pasajero)

VivaColombia MIA — MDE — BAQ 16 jul. (vie.) — **1 escala** Clase: turista — $ **1.209.498** Precio para Adulto, Ida y vuelta

- **20:49** → **08:00** +1d 12h 11min — Detalles
- **20:49** → **19:45** +1d 23h 56min — Detalles

Elegir

Compartir

VivaColombia BAQ — MDE — MIA 19 jul. (lun.) — **1 escala** Clase: turista

- **08:50** → **13:02** +1d 27h 12min — Detalles
- **20:35** → **13:02** +1d 15h 27min — Detalles
- **20:35** → **19:19** +1d 21h 44min — Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 186.686 COP por pasajero)

ADVERTISEMENT

482

16:50 → **07:33** +1d (15h 43min) Detalles

$ **1.607.300**
Precio para Adulto, Ida y vuelta

LATAM BAQ — BOG — MIA 19 jul. (lun.)
1 escala
Clase: turista

Compartir

21:18 → **14:35** +1d (16h 17min) Detalles

22:15 → **14:35** +1d (15h 20min) Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
1 escala
Clase: turista

$ **1.636.600**
Precio para Adulto, Ida y vuelta

17:44 → **23:01** (6h 17min) Detalles

UNITED BAQ — PTY — MIA 19 jul. (lun.)
1 escala
Clase: turista

Compartir

07:01 → **23:16** (15h 15min) Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — IAH PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
2 escalas
Clase: turista

$ **1.636.600**
Precio para Adulto, Ida y vuelta

11:45 → **23:01** (12h 16min) Detalles

UNITED BAQ — PTY — MIA 19 jul. (lun.)
1 escala
Clase: turista

7 asientos disponibles

Compartir

07:01 → **23:16** (15h 15min) Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
1 escala
Clase: turista

$ **1.657.300**
Precio para Adulto, Ida y vuelta

17:44 → **23:01** (6h 17min) Detalles

UNITED BAQ — PTY IAH — MIA 19 jul. (lun.)
2 escalas
Clase: turista

Compartir

07:01 → **23:35** (15h 34min) Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — IAH PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
2 escalas
Clase: turista

$ **1.657.300**
Precio para Adulto, Ida y vuelta

11:45 → **23:01** (12h 16min) Detalles

483

3

07:01 → 23:35 15h 34min Detalles Compartir

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

LATAM MIA — BOG — BAQ 16 jul. (vie.) 1 escala Clase: turista

$ 1.688.300 Precio para Adulto, Ida y vuelta

Elegir

7 asientos disponibles

Compartir

16:50 → 18:08 +1d 26h 18min Detalles

16:50 → 20:33 +1d 28h 43min Detalles

LATAM BAQ — BOG — MIA 19 jul. (lun.) 1 escala Clase: turista

21:18 → 14:35 +1d 16h 17min Detalles

22:15 → 14:35 +1d 15h 20min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — PTY — BAQ 16 jul. (vie.) 1 escala Clase: turista

$ 1.820.540 Precio para Adulto, Ida y vuelta

Elegir

Compartir

17:44 → 23:01 6h 17min Detalles

BAQ — PTY MCO — FLL 19 jul. (lun.) 2 escalas Clase: turista

07:01 → 17:20 9h 19min Detalles

07:01 → 20:35 12h 34min Detalles

MultiLine

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 179.365 COP por pasajero)

LATAM MIA — BOG — BAQ 16 jul. (vie.) 1 escala Clase: turista

$ 1.839.100 Precio para Adulto, Ida y vuelta

Elegir

7 asientos disponibles

Compartir

16:50 → 07:33 +1d 15h 43min Detalles

LATAM BAQ — BOG — MIA 19 jul. (lun.) 1 escala Clase: turista

12:17 → 14:35 +1d 25h 18min Detalles

19:01 → 14:35 +1d 18h 34min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

484

Salida: Miami (Todos los Aer
Destino: Barranquilla (BAQ)
Fecha de salida: 18 mar. (vi
Fecha de regreso: 25 mar. (vi
Pasajeros: 1

Vuelos en fechas cercanas

Ordenar por:

MÁS BARATO	MÁS CORTO	RECOMENDADO
$ 1.116.227	$ 1.848.100	$ 1.116.227
12h 11min	2h 55min	12h 11min

Filtros | Fijar alerta de precio

VivaColombia MIA — MDE — BAQ 16 jul. (vie.) — 1 escala, Clase: turista — $ 1.116.227 Precio para Adulto, Ida y vuelta

20:49 → 08:00 +1d 12h 11min Detalles

20:49 → 19:45 +1d 23h 56min Detalles

Elegir

Compartir

VivaColombia BAQ — MDE — MIA 19 jul. (lun.) — 1 escala, Clase: turista

08:50 → 19:19 9h 29min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 177.499 COP por pasajero)

VivaColombia MIA — MDE — BAQ 16 jul. (vie.) — 1 escala, Clase: turista — $ 1.209.498 Precio para Adulto, Ida y vuelta

20:49 → 08:00 +1d 12h 11min Detalles

20:49 → 19:45 +1d 23h 56min Detalles

Elegir

Compartir

VivaColombia BAQ — MDE — MIA 19 jul. (lun.) — 1 escala, Clase: turista

08:50 → 13:02 +1d 27h 12min Detalles

20:35 → 13:02 +1d 15h 27min Detalles

20:35 → 19:19 +1d 21h 44min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 186.686 COP por pasajero)

ADVERTISEMENT

485

16:50 → 07:33 +1d 15h 43min Detalles

$ 1.607.300
Precio para Adulto, Ida y vuelta

LATAM BAQ — BOG — MIA 19 jul. (lun.)
1 escala
Clase: turista

Elegir

Compartir

21:18 → 14:35 +1d 16h 17min Detalles

22:15 → 14:35 +1d 15h 20min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
1 escala
Clase: turista

$ 1.636.600
Precio para Adulto, Ida y vuelta

17:44 → 23:01 6h 17min Detalles

Elegir

UNITED BAQ — PTY — MIA 19 jul. (lun.)
1 escala
Clase: turista

Compartir

07:01 → 23:16 15h 15min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

ADVERTISEMENT

UNITED MIA — IAH PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
2 escalas
Clase: turista

$ 1.636.600
Precio para Adulto, Ida y vuelta

11:45 → 23:01 12h 16min Detalles

Elegir

UNITED BAQ — PTY — MIA 19 jul. (lun.)
1 escala
Clase: turista

7 asientos disponibles

Compartir

07:01 → 23:16 15h 15min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
1 escala
Clase: turista

$ 1.657.300
Precio para Adulto, Ida y vuelta

17:44 → 23:01 6h 17min Detalles

Elegir

UNITED BAQ — PTY IAH — MIA 19 jul. (lun.)
2 escalas
Clase: turista

Compartir

07:01 → 23:35 15h 34min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — IAH PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
2 escalas
Clase: turista

$ 1.657.300
Precio para Adulto, Ida y vuelta

11:45 → 23:01 12h 16min Detalles

486

07:01 → 23:35 15h 34min Detalles Compartir

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

LATAM MIA — BOG — BAQ 16 jul. (vie.) **1 escala** Clase: turista **$ 1.688.300** Precio para Adulto, Ida y vuelta

16:50 → 18:08 +1d 26h 18min Detalles

16:50 → 20:33 +1d 28h 43min Detalles

Elegir

7 asientos disponibles

LATAM BAQ — BOG — MIA 19 jul. (lun.) **1 escala** Clase: turista Compartir

21:18 → 14:35 +1d 16h 17min Detalles

22:15 → 14:35 +1d 15h 20min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — PTY — BAQ 16 jul. (vie.) **1 escala** Clase: turista **$ 1.820.540** Precio para Adulto, Ida y vuelta

17:44 → 23:01 6h 17min Detalles

Elegir

BAQ — PTY MCO — FLL 19 jul. (lun.) **2 escalas** Clase: turista Compartir

07:01 → 17:20 9h 19min Detalles

07:01 → 20:35 12h 34min Detalles

MultiLine

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 179.365 COP por pasajero)

LATAM MIA — BOG — BAQ 16 jul. (vie.) **1 escala** Clase: turista **$ 1.839.100** Precio para Adulto, Ida y vuelta

16:50 → 07:33 +1d 15h 43min Detalles

Elegir

LATAM BAQ — BOG — MIA 19 jul. (lun.) **1 escala** Clase: turista

7 asientos disponibles

Compartir

12:17 → 14:35 +1d 25h 18min Detalles

19:01 → 14:35 +1d 18h 34min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

487

Vuelos Paquetes Hoteles Vuelo + Hotel Autos Ofertas Seguros Aplicación móvil Aeolíneas Más

Ida y vuelta

Salida: Miami (Todos los Aer
Destino: Barranquilla (BAQ)
Fecha de salida: 16 jul. (vie.
Fecha de regreso: 19 jul. (lun
Pasajeros: 1

Vuelos en fechas cercanas

Ordenar por:

MÁS BARATO	MÁS CORTO	RECOMENDADO
$ 1.116.227	$ 1.848.100	$ 1.116.227
12h 11min	2h 55min	12h 11min

Filtros

Fijar alerta de precio

VivaColombia MIA — MDE — BAQ 16 jul. (vie.) — 1 escala — Clase: turista — $ 1.116.227 Precio para Adulto, Ida y vuelta

- 20:49 → 08:00 +1d 12h 11min — Detalles
- 20:49 → 19:45 +1d 23h 56min — Detalles

Compartir

VivaColombia BAQ — MDE — MIA 19 jul. (lun.) — 1 escala — Clase: turista

- 08:50 → 19:19 9h 29min — Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 177.499 COP por pasajero)

VivaColombia MIA — MDE — BAQ 16 jul. (vie.) — 1 escala — Clase: turista — $ 1.209.498 Precio para Adulto, Ida y vuelta

- 20:49 → 08:00 +1d 12h 11min — Detalles
- 20:49 → 19:45 +1d 23h 56min — Detalles

Compartir

VivaColombia BAQ — MDE — MIA 19 jul. (lun.) — 1 escala — Clase: turista

- 08:50 → 13:02 +1d 27h 12min — Detalles
- 20:35 → 13:02 +1d 15h 27min — Detalles
- 20:35 → 19:19 +1d 21h 44min — Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 136.686 COP por pasajero)

ADVERTISEMENT

488

16:50 → **07:33** +1d (15h 43min) Detalles

$ **1.607.300**
Precio para Adulto, Ida y vuelta

LATAM BAQ — BOG — MIA 19 jul. (lun.)
1 escala
Clase: turista

Elegir

Compartir

21:18 → **14:35** +1d (16h 17min) Detalles

22:15 → **14:35** +1d (15h 20min) Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
1 escala
Clase: turista

$ **1.636.600**
Precio para Adulto, Ida y vuelta

17:44 → **23:01** (6h 17min) Detalles

Elegir

UNITED BAQ — PTY — MIA 19 jul. (lun.)
1 escala
Clase: turista

Compartir

07:01 → **23:16** (15h 15min) Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

ADVERTISEMENT

UNITED MIA — IAH PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
2 escalas
Clase: turista

$ **1.636.600**
Precio para Adulto, Ida y vuelta

11:45 → **23:01** (12h 16min) Detalles

Elegir

UNITED BAQ — PTY — MIA 19 jul. (lun.)
1 escala
Clase: turista

7 Asientos disponibles

Compartir

07:01 → **23:16** (15h 15min) Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
1 escala
Clase: turista

$ **1.657.300**
Precio para Adulto, Ida y vuelta

17:44 → **23:01** (6h 17min) Detalles

Elegir

UNITED BAQ — PTY IAH — MIA 19 jul. (lun.)
2 escalas
Clase: turista

Compartir

07:01 → **23:35** (15h 34min) Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — IAH PTY — BAQ 16 jul. (vie.)
2 escalas
Clase: turista

$ **1.657.300**
Precio para Adulto, Ida y vuelta

11:45 → **23:01** (12h 16min) Detalles

Elegir

489

07:01 → 23:35 15h 34min Detalles Compartir

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

LATAM MIA — BOG — BAQ 16 jul. (vie.) 1 escala Clase: turista $ 1.688.300 Precio para Adulto, Ida y vuelta

16:50 → 18:08 +1d 26h 18min Detalles

16:50 → 20:33 +1d 28h 43min Detalles

7 asientos disponibles

LATAM BAQ — BOG — MIA 19 jul. (lun.) 1 escala Clase: turista Compartir

21:18 → 14:35 +1d 16h 17min Detalles

22:15 → 14:35 +1d 15h 20min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

UNITED MIA — PTY — BAQ 16 jul. (vie.) 1 escala Clase: turista $ 1.820.540 Precio para Adulto, Ida y vuelta

17:44 → 23:01 6h 17min Detalles

BAQ — PTY MCO — FLL 19 jul. (lun.) 2 escalas Clase: turista Compartir

07:01 → 17:20 9h 19min Detalles

07:01 → 20:35 12h 34min Detalles

MultiLine

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 179.365 COP por pasajero)

LATAM MIA — BOG — BAQ 16 jul. (vie.) 1 escala Clase: turista $ 1.839.100 Precio para Adulto, Ida y vuelta

16:50 → 07:33 +1d 15h 43min Detalles

LATAM BAQ — BOG — MIA 19 jul. (lun.) 1 escala Clase: turista

7 asientos disponibles

Compartir

12:17 → 14:35 +1d 25h 18min Detalles

19:01 → 14:35 +1d 18h 34min Detalles

Precio del boleto completo (sin tarifa de transacción: 146.420 COP por pasajero)

490

Bogotá, abril 05 de 2021.

Señor
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.
Correo Electrónico: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: **EJECUTIVO DE OBLIGACION DE HACER**
Radicado **2018 – 00270**

Demandante: **SONIA RODRIGUEZ MASTRODOMENICO**
Demandada: **INVERSIONES DENTALES DEL CARIBE S.A. hoy INVERSIONES DENTALES DEL CARIBE S.A.S.**

JULIETA GOENAGA CONSUEGRA, Abogada de la demandante y conocida de autos dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a Usted con el fin de presentar **DICTAMEN PERICIAL**, elaborado por la Doctora LEONOR CONSTANZA QUINTERO BUITRAGO, Especialista en Odontología Legal y Forense, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.791.366 de Bogotá.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento a la orden impartida por su Señoría.

El dictamen pericial consta de 94 folios.

Atentamente

JULIETA GOENAGA CONSUEGRA
C. C. No. 22.455.455 de Baranoa (Atlántico)
T. P. No. 4.1112 del C. S. de la J.

491

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De:	julieta goenaga <julietasocorro@yahoo.com>
Enviado el:	lunes, 05 de abril de 2021 1:52 p. m.
Para:	Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto:	Radicado 2018 - 00270
Datos adjuntos:	escaner_202104051341.pdf; dictamen pericial_202104051314.pdf

Bogotá D.C., abril 05 de 2021.

Señor
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: Radicado **2018 - 00270.**

Dte: **SONIA RODRIGUEZ MASTRODOMENICO**
Dda: INVERSIONES DENTALES DEL CARIBE S.A. hoy INVERSIONES DENTALES DEL CARIBE S.A.S.

JULIETA GOENAGA CONSUEGRA, abogada conocida de autos, me dirijo respetuosamente a Usted con el fin de presentar Dictamen Pericial correspondiente.

Atentamente

JULIETA GOENAGA CONSUEGRA
C. C. No. 22.455.455 de Baranoa (Atlántico)
T. P. No. 41.112 del C. S. de la J.

Anexo: 94 folios.

5 ABR 2021

SECRETARIA

492

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

REF: 2018-00270

El dictamen pericial practicado por la perito Julieta Goenaga Consuegra, a cargo de la actora, se pone en conocimiento de la parte demandada por el término de tres (3) días.

Se señala la hora de las 9:00 am del día 16 del mes de JUNIO del año 2021, para proseguir con la audiencia respectiva.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de las plataformas oficiales Lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2) Número telefónico de contacto.
3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 026

fijado hoy 16 ABR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og